

SUMARIO

I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de febrero de 2005; sobre Normativa para la adaptación al sistema de calificaciones numéricas de la Universidad de León.....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de febrero de 2005; sobre Modificación y cambio de denominación del Comité de Bioética de la Universidad de León.....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de febrero de 2005 sobre Modificaciones del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de León y del Archivo General.....	10
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de febrero de 2005, sobre Reglamento del Becario de Investigación de la Universidad de León.....	18
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de febrero de 2005, sobre Procedimiento para la elaboración del Plan Docente de las enseñanzas oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la Universidad de León.....	22

II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la ULE.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de febrero de 2005.....	23
ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de febrero de 2005.....	40
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de febrero de 2005, sobre Calendario Anual 2005 del Personal de Administración y Servicios y Calendario Laboral Plurianual (2005-2008).....	44

III. Disposiciones y acuerdos de órganos de otras administraciones públicas.

ACUERDO 13/2005 de 17 de febrero, de la Junta de Castilla y León por el que se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Minera de la Universidad de León en Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas, y se autoriza la impartición de las enseñanzas conducentes al Título de Ingeniero de Minas (Segundo Ciclo).....	49
---	----

IV. Nombramientos, ceses e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)	49
----------------------------------	----

VI. Información de interés para la comunidad universitaria

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Enero y Febrero de 2005.....	49
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Curso Básico Semipresencial de Creación de Cuestionarios y manejo de Bases de Datos con el Programa EPI-INFO para WINDOWS”.....	50
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Programación en Java”.....	51
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Poda de árboles frutales”.....	52
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal.....	53
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Búsqueda de información bibliográfica y documental en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.....	55
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Movilización, alineación y transporte del paciente. Técnica Paul Dotte”.....	56

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos”.....	57
CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Curso Nacional de formación de guías de rececho de corzo”.....	58
CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Curso Simposium Internacional sobre Biomedicina en Aves de Presa”.....	59
CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Introducción al Marcaje y Seguimiento de Aves. Anillamiento Científico”.....	61
CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Intervención psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria”.....	62
CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Curso avanzado de Cultura Tradicional Leonesa”.....	65
CURSO DECONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Curso teórico-práctico de Tasación y Peritaje de Obras de Arte”.....	67
CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Programación didáctica”.....	70



I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de Febrero de 2005 sobre; "Normativa para la adaptación al sistema de calificaciones numéricas de la Universidad de León".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial, las Universidades españolas están implantando el sistema de calificaciones numéricas. La adaptación al mismo, que deberá estar finalizada en todo el territorio nacional antes del 1 de octubre de 2010, exige que las Universidades modifiquen los sistemas informáticos de calificaciones de los alumnos, a las siguientes escalas numéricas de 0 a 10 con expresión de un decimal:

0-4, 9: Suspenso (SS)

5,0 - 6,9: Aprobado (AP)

7,0 - 8,9: Notable (NT)

9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder al 5% de los alumnos matriculados en una materia, salvo que dicho número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de honor".

Además, este nuevo sistema exige que en los sistemas de intercambio de estudiantes, tanto nacionales como internacionales, la calificación de estos alumnos en las Actas figure de forma numérica, con el fin de que su expediente académico sea homogéneo.

Por las razones expuestas y para que al finalizar el plazo establecido en el mencionado Real Decreto, las titulaciones que se imparten en la Universidad de León tengan establecido el sistema de calificaciones numéricas, se propone la siguiente norma transitoria:

Art. 1.- Las calificaciones de todos los alumnos que realicen sus estudios en la ULE, a partir del curso académico 2005-2006, constarán de un número con expresión de un decimal, seguido de la correspondiente calificación cualitativa.

Art. 2.- Para evitar diferencias entre los alumnos que resulten sometidos a distintos sistemas de calificación, y hasta el momento en que estén completamente implantadas las calificaciones numéricas, el cálculo de la nota media del expediente académico de cada alumno, se realizará mediante la fórmula habitual, que supone la suma de los créditos multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias específica para las calificaciones cualitativas dividido por el número de créditos superados por el alumno.

Suspenso: 0 puntos

Aprobado: 1 punto

Notable: 2 puntos

Sobresaliente: 3 puntos

Matrícula de Honor: 4 puntos

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de Febrero de 2005 sobre; "Modificación y cambio de denominación del Comité de Bioética de la Universidad de León".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La normativa contenida en diferentes convocatorias de financiación de la investigación exige que los Proyectos que impliquen investigación en seres humanos, utilización de muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, agentes biológicos o empleen organismos genéticamente modificados, no solo cumplan los requisitos establecidos en cada caso en nuestra legislación, sino también que cuenten con autorización expresa emitida por el Comité de Ética del Centro en el que se vaya a realizar la investigación.

Por otra parte, la Universidad de León, consciente de su deber y responsabilidad ante la Sociedad y de su condición de Organismo Público de Docencia e Investigación, entiende que debe constituir una Comisión de Ética que de una forma ágil y efectiva proporcione respuesta a las necesidades actuales así como a las que en el futuro se planteen, con respecto a los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica y por el Estatuto de la Universidad.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

REGLAMENTO

Artículo 1.-

El Comité de Ética de la ULE (en adelante Comité), en cumplimiento de lo establecido en el Art. 216 de Estatuto de la ULE, tiene como misión evaluar los aspectos éticos que plantean en la docencia y en la investigación científica llevados a cabo dentro de la ULE, y en especial los que implican experimentación animal, experimentación biomédica en humanos o con muestras de origen humano y experimentación con utilización de agentes biológicos o con organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. El Comité extiende su competencia también al ámbito de las investigaciones que utilicen datos de carácter personal sujetos a tratamiento reservado por afectar a los derechos y libertades de las personas, a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente o a otros bienes constitucional y legalmente protegidos.

El Comité de Ética asume las funciones de los Comités de Ética y Deontología, de Bioseguridad y de Experimentación Animal. La actuación del Comité se ajustará a la legislación vigente, a los protocolos científicos internacio-

nalmente reconocidos y a lo establecido en el Art. 216 del Estatuto de la ULE.

Artículo 2.-

El Comité de Ética evaluará los protocolos docentes y de investigación llevados a cabo en la ULE. En el caso de que esos protocolos impliquen a sujetos o muestras orgánicas procedentes de otras instituciones, se requerirá la valoración positiva de sus respectivos Comités y organismos análogos. Igualmente se encargará de llevar a cabo las demás funciones contempladas en el Art. 216 del Estatuto de la ULE.

Artículo 3.-

1. Son funciones del Comité con respecto a los protocolos empleados en proyectos que implican la utilización de animales:

1.1. Informar sobre la realización de los procedimientos de experimentación, previa evaluación de la idoneidad del procedimiento. En esta evaluación se tendrán en cuenta los objetivos del estudio, la posibilidad de obtener conclusiones válidas con el menor número posible de animales, que el nivel de afectación de los animales no sea desproporcionado con respecto a los beneficios potenciales de la investigación, la consideración de métodos alternativos a la utilización de animales y la idoneidad de las especies elegidas.

1.2. Supervisar la idoneidad y acreditación de todos los participantes en el proyecto.

1.3. Velar para que los animales no sufran innecesariamente y que se les proporcione, cuando sea necesario, analgésicos, anestésicos y otras sustancias apropiadas destinadas a eliminar al máximo el dolor, el sufrimiento y la angustia.

1.4. Controlar que se utilicen métodos de sacrificio adecuados.

1.5. Controlar el destino de los animales que no sean sacrificados.

1.6. Controlar y garantizar que las instalaciones propias de la ULE en las que se mantienen los animales cumplen las normas legales y éticas vigentes

2. Son funciones del Comité de Ética con respecto a los protocolos que implican la utilización de seres humanos o muestras biológicas procedentes de ellos:

2.1. Comprobar la adecuación tanto del modelo como del procedimiento utilizado para obtener el consentimiento informado de la persona que participa o de la que se obtiene el material biológico.

2.2. Velar por la garantía de la confidencialidad de los datos personales de los sujetos que participan en el procedimiento

2.3. Supervisar la idoneidad y acreditación de todos los participantes en el proyecto

También son funciones del Comité de Ética de la ULE:

2.4. Velar para que los protocolos en los que intervengan agentes biológicos o en los que se empleen organismos modificados genéticamente se ajusten a la legislación reguladora y se ejecuten de manera que no suponga riesgo ni para las personas ni para el medio ambiente y por personal idóneo y acreditado.

2.5. Informar, si es el caso, aquellos manuscritos destinados a ser publicados, siempre que el procedimiento haya estado previamente evaluado y aprobado por el Comité.

2.6. Revisar que los procedimientos ya evaluados se ejecuten de acuerdo con el protocolo aprobado, suspendiendo aquellos ya iniciados que no se ajusten a los requisitos que establece el protocolo autorizado.

2.7. Controlar que la realización de las prácticas formativas de los alumnos de la ULE se adecuen a las normas éticas de seguridad y bienestar animal.

2.8. En general, velar por el cumplimiento de las normas Éticas y Deontológicas en el desempeño de sus funciones por parte del PDI.

Artículo 4.-

1. El Comité de Ética estará constituido de la siguiente forma:

a. El Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b. Un profesor a propuesta de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.

c. Un profesor a propuesta de la Facultad de Veterinaria.

d. Un profesor a propuesta de la Facultad de Derecho.

e. Un profesor a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

f. Un profesor a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

g. Un profesor a propuesta de la Facultad de Educación.

h. Un profesor a propuesta de la Escuela de Ciencias de la Salud.

i. El responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

j. El responsable del Servicio de Animalario Universitario.

k. El Director de la Clínica Veterinaria.

l. El Director del Servicio de Institutos Universitarios y Asociaciones de Investigación.

El Comité de Ética, tendrá una Comisión Permanente de tres miembros designada por el Vicerrector de Investigación de entre los miembros del Comité. La Comisión Permanente, dos de cuyos miembros serán expertos bien en experimentación con animales de laboratorio o en experimentación con humanos o sus muestras biológicas o en organismos modificados genéticamente, resolverá aquellos asuntos que le sean encomendados expresamente por el Comité de Ética, e informará de sus actuaciones al Vicerrector de Investigación y al Comité.

Artículo 5.-

1. Los miembros del Comité de Ética en representación de las Facultades y Escuelas serán nombrados por el Rector a propuesta del centro respectivo, oído el Consejo de Gobierno. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovados una sola vez de manera consecutiva.

2. En el momento de su constitución, el Comité designará a uno de sus miembros para que actúe como Secretario. Su función será levantar acta de las sesiones y expedir los correspondientes certificados de los acuerdos adoptados. La duración de su mandato se ajustará a lo señalado en el apartado anterior.

Artículo 6.-

1. Las reuniones del Comité de Ética serán convocadas de acuerdo con lo establecido en el Art. 49 del Estatuto de la ULE.. La notificación a los miembros del Comité podrá realizarse a través de correo electrónico. Por razones de urgencia, que deben ser confirmadas por la mayoría de los miembros del Comité en la sesión correspondiente, podrá ser convocado sin atender al plazo de antelación de 48 horas.

2. Para la válida constitución del Comité de Ética, será necesaria, en primera convocatoria, la presencia de la mitad de sus miembros, y, entre ellos del Presidente y del Secretario o personas en quien deleguen. En segunda convocatoria, que se entenderá convocada para media hora más tarde, se constituirá válidamente con un tercio de sus miembros y siempre con la presencia del Presidente o persona en quien delegue y del secretario o persona que los sustituya.

3. Para la toma de acuerdos será necesaria la presencia de un tercio de los miembros del Comité, y, en cualquier caso, del presidente y del secretario o personas en quien deleguen.

4. Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por mayoría simple. A tal efecto, y en caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

Artículo 7.-

El Comité de Ética será convocado por el Presidente cuando lo requieran sus funciones, en especial coincidiendo con los periodos de aprobación de los planes docentes y de las convocatorias públicas de financiación de proyectos de investigación. En este último caso, El Comité deberá reunirse por lo menos dos días hábiles antes del plazo de finalización de la convocatoria. Igualmente, se reunirá en los otros supuestos contemplados en el Art. 49 de la ULE.

Artículo 8.-

Los miembros del Comité de Ética respetarán el principio de confidencialidad de los protocolos puestos a su disposición

Artículo 9.-

1. - El Comité de Ética de la ULE podrá solicitar la información adicional que crea necesaria al personal investigador responsable del protocolo que sea objeto de evaluación.

2.- El Comité de Ética podrá invitar a sus sesiones o solicitar información de expertos ajenos al mismo, que habrán de respetar, en todo caso, el principio de confidencialidad.

3.- Los investigadores afectados por las decisiones del Comité serán informados de éstas por su Secretario.

Artículo 10.-

El investigador responsable del proyecto que requiere evaluación deberá presentar una copia del mismo junto con el formulario de solicitud de informe. En el caso de que el proyecto vaya a presentarse a una convocatoria de financiación pública, toda la documentación deberá presentarse con una antelación de al menos 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

Artículo 11.-

Cuando un miembro del Comité de Ética tenga relación directa con un proyecto en el que se utilice un protocolo sometido a informe no podrán participar en su evaluación.

Artículo 12.-

En caso de valoración negativa de un protocolo, el Comité de Ética deberá justificar las razones de su decisión. El investigador interesado podrá solicitar una reunión con el Comité de Ética para exponer su punto de vista.

Disposición final.-

2) Adjuntar el resumen del Proyecto que se envía al Organismo al que se solicita el Proyecto

El proyecto incluye: (Marcar lo que corresponda)

• Experimentación con seres humanos	<input type="checkbox"/>
• Investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos	<input type="checkbox"/>
• Experimentación con muestras de procedencia humana	<input type="checkbox"/>
• Experimentación con animales vivos	<input type="checkbox"/>
• Experimentación con órgano aislado o muestras extraídas tras sacrificio de animales	<input type="checkbox"/>
• Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a otras empresas o investigadores)	<input type="checkbox"/>
• Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal, o para las plantas	
• Uso de organismos modificados genéticamente	
• Liberación de OMGs	

Otros Comentarios para el Comité

Datos de contacto del Investigador Principal

Departamento:	
Dirección:	
E-mail	
Teléfono:	
Fax:	
Teléfono móvil:	
Persona a contactar en su ausencia:	

Firma,

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de Febrero de 2005 sobre; "Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de León y del Archivo General".

TÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición

La Biblioteca es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto.

Artículo 2. Objetivos

La Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

Es competencia de la Biblioteca gestionar eficazmente los recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y del procedimiento con que estos recursos se adquieran o se contraten y de su soporte material.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Biblioteca de la Universidad:

- a) Adquirir, procesar, conservar y difundir los fondos bibliográficos y documentales, propios de la Universidad de León de acuerdo con las normas y protocolos vigentes.
- b) Garantizar el conocimiento y uso de las colecciones propias y de las accesibles mediante licencias.
- c) Facilitar a la Comunidad Universitaria la información disponible en otras Bibliotecas y Centros de Información.
- d) Participar en programas y convenios que tengan como objetivo mejorar sus propios servicios.
- e) Integrarse en redes y sistemas de información que potencien los objetivos anteriormente mencionados.
- f) Cualquier otro servicio o función que la Comisión General de Bibliotecas de la Universidad de León estime conveniente.

TÍTULO II: ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Artículo 4.

La Biblioteca de la Universidad de León sin perder su carácter de unidad funcional se estructura de acuerdo a criterios de carácter geográfico y de especialización de sus colecciones y servicios.

En función de estos criterios se establece la configuración de la Biblioteca Universitaria como un sistema de

bibliotecas organizado en divisiones por áreas científicas, vinculándose a las mismas los centros, departamentos, institutos universitarios y servicios universitarios afines a cada una de ellas. Los fondos bibliográficos adquiridos y depositados en tales dependencias se adscribirán a la división de la Biblioteca Universitaria con la que guarden una mayor relación de afinidad.

- a) Biblioteca General "San Isidoro"
- b) Bibliotecas de Áreas Temáticas
- c) Biblioteca de Campus (Ponferrada)
- d) Archivo General de la Universidad

Artículo 5. La Biblioteca General "San Isidoro"

La Biblioteca General "San Isidoro" será considerada Biblioteca General, por poseer una cobertura temática general, coordinar procesos técnicos y coordinar los servicios a los usuarios.

Es la cabecera de la Biblioteca de la Universidad de León. Para desarrollar sus funciones estará integrada por las siguientes unidades:

Art. 5.1. La Unidad de Adquisiciones realizará las siguientes funciones:

- a) Compra, recepción y control de libros y cualesquiera otros documentos que conformen el patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad de León.
- b) Contratación de los derechos de acceso de libros electrónicos.
- c) Canje de publicaciones y duplicados innecesarios, así como la coordinación de las cuestiones que le son propias con el Secretariado de Publicaciones.
- d) Difusión de información sobre publicaciones disponibles en la propia Universidad y en el mercado para la selección de adquisiciones. La selección de fondos será establecida por los Departamentos, Centros y Bibliotecas de Áreas Temáticas cuando la adquisición sea con cargo a sus propios presupuestos. La Comisión General de Bibliotecas establecerá criterios de selección para la adquisición de fondos con cargo al presupuesto general de la Biblioteca.
- e) Información sobre la ejecución de los créditos asignados a la Biblioteca para su gestión.
- f) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.2. La Unidad de Publicaciones Periódicas-Hemeroteca realizará las siguientes funciones:

- a) Gestión del presupuesto de gasto de las suscripciones y adquisiciones de las publicaciones periódicas de la

Universidad de León, en coordinación con las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

b) Coordinación del control de las publicaciones periódicas con las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

c) Elaboración y mantenimiento del catálogo de publicaciones periódicas en coordinación con la unidad de Proceso Técnico y Normalización y las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

d) Difusión de la información sobre nuevas suscripciones, anulaciones o adquisiciones de publicaciones periódicas.

e) Coordinación y en su caso elaboración de los Boletines de Sumarios de publicaciones periódicas.

f) Contratación de los derechos de acceso a revistas electrónicas, gestión y explotación de las mismas.

g) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.3. La Unidad de Proceso Técnico y Normalización realizará las siguientes funciones:

a) Catalogación, indización y clasificación, de los fondos bibliográficos y documentales de la Universidad de León.

b) Coordinación de la conversión retrospectiva de los fondos existentes en las Bibliotecas de los Departamentos, Centros, Institutos Universitarios y/o en las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

c) Coordinación y mantenimiento del catálogo automatizado de la Biblioteca Universitaria.

d) Integración, captura o transferencias de registros bibliográficos de otras bibliotecas.

e) Estudio de las normas de catalogación, indización y clasificación, y propuestas de adopción. Establecimiento y seguimiento del control de autoridades en coordinación con las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

f) Mantenimiento del sistema informático en lo que respecta a sus competencias además del estudio y proposición de adopción de mejoras de las funciones que le son propias.

g) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.4. La Unidad de Préstamo Interbibliotecario y Acceso al Documento realizará las siguientes funciones:

a) Obtención de documentos no existentes en la Biblioteca de la Universidad de León, bien por medio de

préstamo o reproducción de documentos originales, siempre dentro de las normas legales en vigor.

b) Proporcionar a otras bibliotecas o centros de documentación, el préstamo de documentos de la Biblioteca de la Universidad de León, por medio de préstamo o reproducción de documentos originales.

c) Adopción de medidas tecnológicas adecuadas a las necesidades de localización y obtención de documentos, así como las necesarias para proporcionar los propios.

d) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Las normas específicas relativas a las condiciones de uso de este Servicio se ajustarán a las normas y códigos establecidos por las redes de las que la biblioteca forma parte.

Art. 5.5. La Unidad de Información Bibliográfica realizará las siguientes funciones:

a) Desarrollo de las colecciones de la Biblioteca San Isidoro de manera que se permita un acceso a la información bibliográfica y documental así como a su localización.

b) Informar a los usuarios sobre los fondos de la Biblioteca de la Universidad y sobre el resto de servicios a los usuarios, mediante la consulta de Bases de Datos, Catálogos, Buscadores, etc.

c) Difusión de los fondos existentes en la Biblioteca de la Universidad por medio de los instrumentos más apropiados: boletines de novedades, de nuevas adquisiciones, de sumarios, etc., en colaboración con las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

d) Orientar a los usuarios sobre la localización de documentos no existentes en la Biblioteca Universitaria y recoger las peticiones de aquellos.

e) Formación de usuarios de la Biblioteca, en colaboración con las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

f) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.6. Unidad de Recursos Digitales y Audiovisuales

Tendrá, al menos, las siguientes funciones:

a) Catalogación, indización y clasificación de documentos digitales, sonoros, audiovisuales y multimedia en coordinación con la Unidad de Proceso Técnico y Normalización.

b) Promover el acceso y uso de colecciones digitales propias y ajenas.

c) Realizar y facilitar a los usuarios la consulta de bases de datos nacionales y extranjeras en cualquier tipo de soporte.

d) Elaborar listados, bibliografías, índices, etc. de los catálogos automatizados de la Biblioteca en coordinación con la Unidad de Automatización.

e) Formar a los usuarios en el acceso y uso de recursos digitales.

f) Facilitar información sobre la publicación, distribución, impactos, etc. de las revistas científicas y técnicas.

g) Contratación de los derechos de acceso a Bases de Datos, gestión y explotación de las mismas.

h) Gestionar el mantenimiento y la actualización de la página web de la Biblioteca, en coordinación con la Unidad de Automatización.

i) Digitalización y reproducción de colecciones bibliográficas con fines de conservación y difusión en coordinación con las unidades de Publicaciones Periódicas, Información Bibliográfica y Préstamo Interbibliotecario y Acceso al Documento.

j) Gestionar, organizar y poner a disposición de los usuarios los documentos audiovisuales y otros documentos especiales.

k) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.7. La Unidad de Automatización

Realizará las siguientes funciones:

a) Gestión y mantenimiento del sistema de automatización de la Biblioteca Universitaria con el apoyo de los servicios informáticos de la Universidad.

b) Gestión de los productos informáticos y de nuevas tecnologías aplicables a las necesidades y objetivos de la Biblioteca de la Universidad, con la debida coordinación e integración en la Red Telemática de la Universidad.

c) Coordinación con el Centro de Documentación en la gestión y el mantenimiento de la página web de la Biblioteca.

d) Coordinación con las Unidades correspondientes para la elaboración de listados, bibliografías, índices etc. de los catálogos automatizados de la Biblioteca.

e) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 5.8. La Unidad de Gestión Administrativa y Económica

Serán sus funciones, entre otras, las siguientes:

a) Gestión y apoyo administrativo a la Biblioteca de la Universidad.

b) Gestión de los presupuestos de la Biblioteca de la Universidad.

c) Gestión del material fungible y seguimiento de los contratos de mantenimiento.

d) Recogida y procesamiento de datos de las unidades y servicios prestados por la Biblioteca.

e) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Artículo 6. Las Bibliotecas de Áreas Temáticas

Serán consideradas Bibliotecas de Áreas Temáticas aquellas que cubran un área de información temática. A ellas se adscribirán por afinidad las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad.

Cada biblioteca prestará los servicios necesarios al personal docente y al alumnado de los Centros y Departamentos que se le adscriban y/o a aquellos que no estando adscritos impartan docencia en esos centros, y gestionará los fondos bibliográficos y documentales depositados en las bibliotecas de los centros, departamentos e institutos universitarios con los que se vincule directamente.

Art. 6.1. Se constituirán al menos las siguientes bibliotecas de áreas temáticas:

- a) Biblioteca de Ciencias Experimentales
- b) Biblioteca de Humanidades y Ciencias Sociales
- c) Biblioteca de Ciencias Económicas y Jurídicas
- d) Biblioteca de Ingenierías

Art. 6.2. La unidad central de estas bibliotecas se ubicará en la Facultad o Escuela que ofrezca las mejores condiciones, y se constituirán como puntos de servicio las bibliotecas y salas existentes en los centros y departamentos restantes, para proporcionar los servicios necesarios a los alumnos de los distintos centros.

Art. 6.3. Las Bibliotecas de Áreas Temáticas y las Bibliotecas de Centros que de ellas dependan deberán contar con la bibliografía de uso de los alumnos de primer y segundo ciclo y con los equipamientos necesarios que les permitan consultar el catálogo automatizado y acceder a la información externa.

Art. 6.4. Las Bibliotecas de Departamento y de Institutos Universitarios se adscribirán a una de las Bibliotecas de Áreas Temáticas que será la que las coordine y de servicio a los usuarios de esos Departamentos.

Art. 6.5. Serán consideradas Bibliotecas de Departamentos y Bibliotecas de Institutos Universitarios, el conjunto de documentos especializados de uso fundamental para el personal docente e investigador y alumnos de tercer ciclo, debidamente organizados y dispuestos para su uso en los locales que ocupan los Departamentos y los Institutos Universitarios.

Art. 6.6. Los Departamentos y los Institutos se responsabilizarán de la conservación de los fondos depositados en ellos, manteniéndolos a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria y del personal técnico de la Biblioteca de Áreas Temáticas a que estén adscritos.

Art. 6.7. La Biblioteca de Área Temática correspondiente colaborará con los Departamentos e Institutos Universitarios para una óptima organización de las colecciones.

Art. 6.8. Los Departamentos tendrán la posibilidad de integrar sus colecciones en las Bibliotecas de Áreas Temáticas cuando lo crean conveniente para el mejor uso de las mismas por la Comunidad Universitaria.

Art. 6.9. Tendrán condición de bibliotecas y puntos de servicio las relacionadas en el anexo al presente Reglamento, así como las que en el futuro determine el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 6.10. Las funciones de las Bibliotecas de Áreas Temáticas serán las siguientes:

- a) Atender las necesidades de información de la comunidad universitaria en sus áreas de especialidad.
- b) Adquirir, desarrollar, procesar, conservar y difundir las colecciones de acuerdo con las necesidades de estudio, docencia e investigación en sus áreas de especialidad.
- c) Coordinar las actividades y servicios bibliotecarios con la Biblioteca San Isidoro.
- d) Promover servicios bibliotecarios unificados en colaboración con los departamentos e institutos universitarios.
- e) Administrar los recursos económicos asignados a la biblioteca.
- f) Atender la formación de usuarios en colaboración con la Unidad de Información Bibliográfica.
- g) Coordinar la conversión retrospectiva
- h) Otras funciones similares que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Artículo 7. Biblioteca de Campus (Ponferrada)

Serán consideradas Bibliotecas de Campus aquellas que cubren diversas disciplinas científicas y ofrecen servicios a las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios, localizados en un campus universitario.

Corresponde a las Bibliotecas de Campus:

- a) Atender las necesidades de información de la comunidad universitaria del Campus.
- b) Adquirir, desarrollar, procesar, conservar y difundir las colecciones de acuerdo con las necesidades de estudio, docencia e investigación de los usuarios del campus.
- c) Coordinar las actividades y servicios bibliotecarios del campus con la Biblioteca San Isidoro y las Bibliotecas de Áreas Temáticas.
- d) Promover servicios bibliotecarios unificados en colaboración con los departamentos e institutos universitarios.
- e) Administrar los recursos económicos asignados a la biblioteca.
- f) Atender la formación de usuarios en colaboración con la Unidad de Información Bibliográfica.
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección por delegación de la Comisión General de Bibliotecas.

Artículo 8. Archivo General de la Universidad

El Archivo General de la Universidad de León es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, y cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación para todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.

Art. 8.1. Forman parte del Patrimonio Documental de la Universidad de León los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por cualquiera de los Órganos, Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios y Servicios existentes o que eventualmente se creen para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad.

Art. 8.2. El Archivo General de la Universidad de León podrá estar constituido por la totalidad de los Archivos de Oficina o de Gestión, Archivos Centrales y el Archivo Histórico de la Universidad, los cuales se diferencian entre sí por las funciones específicas que desarrollan cada uno de ellos, configurando el sistema archivístico de la Universidad.

Art. 8.3. A los efectos del presente reglamento, se entiende por **Archivo de Oficina o de Gestión** aquel en el que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por la unidad productora.

Art. 8.4. Se entiende por **Archivos Centrales** aquellos que estén adscritos a la Secretaría General, a las Secretarías de los Centros y a las Secretarías de los Departamentos, cuyos titulares serán responsables de la custodia y conservación de la documentación que cada uno produce, sin perjuicio de las funciones técnicas que corresponden al Archivo General.

Los Servicios Académicos y Administrativos Centrales, cada Facultad, Escuela, Departamento u órgano equivalente contarán con un Archivo Central que organizará y conservará sus documentos hasta su eliminación o transferencia al Archivo General.

Art. 8.5. Se entiende por **Archivo Histórico** el tipo de archivo al que se transfiera aquella documentación que deba conservarse permanentemente.

Art. 8.6. Son funciones del Archivo General de la Universidad:

- a) El establecimiento del sistema archivístico de la Universidad.
- b) La reunión, identificación, estudio y valoración de las series documentales producidas por los distintos órganos universitarios.
- c) La elaboración de normas específicas para cada serie documental, con el fin de establecer los períodos de permanencia en los distintos tipos de archivos del sistema y los plazos de su conservación y accesibilidad.
- d) El control de las transferencias, las eliminaciones y los plazos de reserva de consulta.
- e) La comunicación y difusión documental con fines de investigación.
- f) Otras funciones similares que en el ámbito de sus competencias puedan establecer la Biblioteca Universitaria o/y la Secretaría General.

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Artículo 9. Órganos de gobierno unipersonales

Art. 9.1. El Director/a de la Biblioteca

El Director/a de la Biblioteca de la Universidad será un funcionario perteneciente a la Escala Facultativa de Bibliotecas, nombrado por el Rector.

Serán funciones del Director/a de la Biblioteca de la Universidad:

- a) Ejercer la dirección de la Biblioteca de la Universidad para garantizar su buen funcionamiento.

- b) Organizar funcionalmente los recursos humanos de la Biblioteca de la Universidad, sin menoscabo de las competencias de la Gerencia.

- c) Gestionar, controlar y evaluar los servicios y actividad de la Biblioteca de la Universidad.

- d) Realizar propuestas de planificación de la Biblioteca de la Universidad y de sus servicios a la Comisión General de Bibliotecas.

- e) Presentar a la Comisión General de Bibliotecas propuesta de distribución de la dotación presupuestaria asignada a la Biblioteca de la Universidad de León.

- f) Elaborar la Memoria anual.

- g) Proponer cursos de formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal de bibliotecas, a la Gerencia de la Universidad.

- h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Rector y la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 9.2. Coordinación Académica del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (C.R.A.I.)

Para auxiliar al Vicerrector al que corresponda organizar, coordinar y dirigir, por delegación y bajo la autoridad del Rector, la Biblioteca y el Archivo General de la Universidad de León, se podrá establecer una Coordinación Académica del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación de la ULE con rango de Secretariado, constituido conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de León que asumirá, en su caso, la organización, coordinación y supervisión de la dirección y gestión técnica de la Biblioteca y el Archivo General con el fin de garantizar dichos servicios como servicios fundamentales de apoyo al estudio, la docencia e investigación de la comunidad universitaria.

Artículo 10. Órganos de gobierno colegiados

Art. 10.1. La Comisión General de Bibliotecas

El máximo órgano de gobierno colegiado de la Biblioteca de la Universidad es la Comisión General de Bibliotecas. Será nombrada por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno. Estará constituida por:

El Rector que actuará como presidente.

El Vicerrector que por delegación del Rector asuma entre sus competencias la organización, coordinación y dirección de la Biblioteca Universitaria que en ausencia del Rector actuará como presidente.

El Director de la Biblioteca Universitaria, que actuará como Secretario/a

El Coordinador Académico.

Los Decanos o Directores de Centro, designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, como Presidentes de cada una de las Comisiones de las Bibliotecas de Áreas Temáticas.

Dos Directores de Departamento.

Tres vocales representantes del personal del archivo y/o biblioteca, dos de ellos miembros del Consejo de Dirección.

Un Vocal alumno representante en Consejo de Gobierno.

Se reunirá al menos 2 veces al año y siempre que su Presidente la convoque o la mitad más uno de sus miembros lo soliciten.

Art. 10.2. Funciones de la Comisión General de Bibliotecas

Serán funciones de la Comisión General de Bibliotecas:

a) Planificar y establecer las directrices generales de la política bibliotecaria de la Universidad de León.

b) Estudiar y presentar para su aprobación los nuevos proyectos de instalaciones, equipamientos y programas de mejora, reestructuración o supresión de los existentes.

c) Emitir informe preceptivo sobre los reglamentos que atañan a la política de la Biblioteca de la Universidad. Si dichos informes fuesen negativos, se procederá a su devolución para que se elabore una nueva propuesta.

d) Proponer para su remisión a la Gerencia el Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Biblioteca de la Universidad.

e) Determinar la política general de adquisiciones, y establecer criterios de selección para la adquisición de fondos con cargo al presupuesto general de la Biblioteca de la Universidad.

f) Aprobar la Memoria Anual de la Biblioteca.

g) Recoger, analizar y resolver las propuestas y sugerencias de Centros, Departamentos, usuarios, del Director de la Biblioteca de la Universidad y de los responsables de bibliotecas o de unidades técnicas.

h) Emitir informe preceptivo sobre la plantilla de personal de la Biblioteca de la Universidad.

i) Proponer a los órganos competentes de la Universidad las tarifas de los servicios que por sus características no pueden ser gratuitos (copias, préstamo interbibliotecario, acceso a bases de datos, etc.).

j) Proponer al Rector las medidas disciplinarias que considere oportunas en los casos de incumplimiento de este Reglamento.

k) Cualesquiera otros asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.

Art. 10.3. Comisiones de Bibliotecas de Áreas Temáticas

Las Comisiones de Bibliotecas de Áreas Temáticas serán las encargadas de recoger, analizar y resolver las propuestas y sugerencias de Centros, Departamentos, Institutos Universitarios, usuarios y personal de las bibliotecas.

Estarán constituidas por:

Los Decanos o Directores de las Facultades o Centros adscritos, actuando como presidente el que en cada caso sea designado por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

Dos Directores de Departamento designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Director de la Biblioteca de la Universidad de León.

El Responsable de la Biblioteca de cada Área Temática, que actuará como Secretario.

Un Vocal alumno.

Se reunirán al menos una vez al año y siempre que su Presidente la convoque o la mitad más uno de sus miembros lo soliciten.

Art. 10.4. Funciones de las Comisiones de las Bibliotecas de Áreas Temáticas

Serán funciones de las Comisiones de Bibliotecas de las Áreas Temáticas:

a) Velar por el cumplimiento de las directrices generales de política bibliotecaria en las áreas de su competencia, dentro del marco de este Reglamento.

b) Supervisar el presupuesto de funcionamiento destinado a las bibliotecas y cualquier otro que les sea asignado directamente.

c) Supervisar el funcionamiento interno de la biblioteca y puntos de servicio.

d) Detectar y arbitrar medidas que palien, las deficiencias que se observen en bibliotecas y puntos de servicio.

e) Elevar propuestas de actuación, a través de su Presidente, a la Comisión General de Bibliotecas.

Art. 10.5. El Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección es un órgano de consulta, coordinación, apoyo y asesoramiento a la Dirección de la Biblioteca de la Universidad de León y a la Comisión General de Bibliotecas, y entenderá en todos los asuntos de carácter técnico, unificando criterios. Sus decisiones se podrán someter para su aprobación definitiva a la Comisión General de Bibliotecas.

Estará formado por:

El Director de la Biblioteca Universitaria, que actuará como Presidente.

Dos representantes de los Responsables de las Bibliotecas de Áreas Temáticas y/o Biblioteca del Campus de Ponferrada.

Dos representantes de los Responsables de las Unidades Técnicas de la Biblioteca San Isidoro y/o del Archivo.

Se reunirá al menos dos veces al año, o siempre que la convoque su presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros.

TÍTULO IV. USUARIOS Y SERVICIOS**Artículo 11. Usuarios**

Tendrán consideración de usuarios:

a) De pleno derecho toda persona que sea miembro de la Comunidad Universitaria.

b) Las personas no vinculadas directamente a la Universidad de León interesadas en la consulta de los fondos y en la utilización de los servicios de la Biblioteca Universitaria, podrán adquirir la condición de usuarios de pleno derecho en las condiciones que reglamentariamente se establezcan por la Comisión General de Bibliotecas.

c) La Universidad podrá establecer convenios o normas que validen como usuarios de pleno derecho a miembros de otras Instituciones o individuos que acrediten la necesidad de utilización de los servicios de la Biblioteca.

Todos ellos tendrán derecho a acceder a los fondos bibliográficos, y a utilizar todos los servicios que la Biblioteca de la Universidad de León ofrece, ajustándose a las normas establecidas.

Artículo 12. Servicios a los usuarios

Los servicios de la Biblioteca de la Universidad de León tienen como objetivo satisfacer las necesidades de información de la comunidad universitaria.

Para la prestación y buen desarrollo de estos servicios, la Biblioteca Universitaria deberá contar con las colecciones, personal, presupuesto e infraestructura necesarios.

La atención al usuario es la tarea prioritaria para todo el personal de la Biblioteca.

Art. 12.1. Para el desarrollo de las colecciones, la Biblioteca de la Universidad de León adquirirá materiales en todo tipo de soportes que sirvan de apoyo a los programas docentes y de investigación de la Universidad.

Art. 12.2. Para el conocimiento y acceso a las colecciones se elaborará un único catálogo automatizado, siguiendo las normas internacionales de descripción bibliográfica. Dicho catálogo ofrecerá además información sobre la ubicación y disponibilidad del material e incluirá todo el fondo bibliográfico de la Universidad.

Art. 12.3. La Biblioteca de la Universidad de León dispondrá de la plantilla de personal necesaria para el desarrollo de sus funciones y servicios. La Universidad promoverá la realización de una carrera profesional que facilite la especialización del personal.

Art. 12.4. El presupuesto de la Biblioteca de la Universidad de León debe adecuarse a los planes estratégicos y objetivos de la Universidad de León, para que el servicio sea un instrumento eficaz del desarrollo académico y científico de la institución.

La Biblioteca de la Universidad de León se responsabilizará de la gestión de los recursos que le correspondan en los presupuestos generales, así como de su ejecución, mediante procedimientos aprobados por la Universidad de León.

Art. 12.5. La Biblioteca de la Universidad de León contará con la infraestructura e instalaciones adecuadas para el funcionamiento de los distintos servicios. Todos los edificios deberán estar dotados del mobiliario y equipamiento necesarios así como de los medios informáticos que permitan la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Artículo 13. Tipos de servicios a los usuarios

Los servicios que la Biblioteca de la Universidad de León proporciona a sus usuarios pueden agruparse en:

- a) Acceso al documento
- b) Acceso a la información
- c) Formación de usuarios
- d) Extensión bibliotecaria

Artículo 14. Acceso al documento

Art. 14.1. El acceso al documento es un conjunto de servicios destinados a facilitar a los usuarios fondos bibliográficos de su interés, bien en su forma original o por medio de reproducción, y tanto si forman parte de los fondos propios de la Universidad de León, como si se hallan en otros centros ajenos a la misma.

Art. 14.2.. El acceso al documento comprende los siguientes servicios:

- Consulta en sala
- Préstamo domiciliario
- Préstamo interbibliotecario
- Reproducción de documentos
- Acceso al documento en línea

Dichos servicios serán proporcionados tanto por la Biblioteca Central y la Biblioteca de Campus, como por las Bibliotecas de Áreas Temáticas y los puntos de servicio que de ellas dependan. El Préstamo interbibliotecario se gestionará desde la Unidad del mismo nombre de la Biblioteca Central.

Artículo 15. Acceso a la información

Art. 15.1. El acceso a la información es un conjunto de servicios destinados a proporcionar a los usuarios cualquier información de carácter bibliográfico.

Art. 15.2. El acceso a la información comprende los siguientes servicios:

- Información general de la Biblioteca de la Universidad de León
- Información bibliográfica de fondos
- Información bibliográfica externa
- Difusión de la información

Dichos servicios serán proporcionados fundamentalmente por la Unidad de Información Bibliográfica, el Centro de Documentación, la Biblioteca de Campus y las Bibliotecas de Áreas Temáticas. Para poder ofrecer información bibliográfica de los fondos el punto de partida es la elaboración de los catálogos colectivos, responsabilidad de la Unidad de Proceso Técnico y Normalización y de la Unidad de Publicaciones Periódicas – Hemeroteca.

Artículo 16. Formación de usuarios

La formación de usuarios tiene como objetivo enseñar a los miembros de la comunidad universitaria a utilizar de manera eficaz la Biblioteca de la Universidad de León y sus recursos de información.

Para ello la Unidad de Información Bibliográfica y las Bibliotecas de Áreas Temáticas elaborarán productos, impresos o electrónicos, que describan los servicios. Organizarán visitas y sesiones de formación, buscando su integración en las actividades de los centros.

Artículo 17. Extensión bibliotecaria

La extensión bibliotecaria tiene como finalidad difundir entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, los fondos bibliográficos y las actividades de la Biblio-

teca de la Universidad de León, por cualquier medio que se considere adecuado.

La Biblioteca de la Universidad de León podrá realizar servicio de información a instituciones y entidades, públicas o privadas, por propia iniciativa o a solicitud de dichas instituciones, en el marco de convenios de colaboración o de contratos.

Artículo 18. Normativas

La Biblioteca de la Universidad de León elaborará y difundirá las normativas de funcionamiento y propondrá las tarifas a aplicar en determinados servicios. Estas normativas se adaptarán en todo momento a la deontología profesional y la legislación vigente, y seguirán, en lo posible, las recomendaciones emanadas de las redes de cooperación bibliotecaria a las que pertenece la Biblioteca de la Universidad de León.

Artículo 19. Sanciones

El incumplimiento de las normas de funcionamiento por parte de los usuarios se podrá sancionar con la retirada del carnet y de los derechos de acceso a los documentos en línea de la Biblioteca por un tiempo que variará en función de la gravedad de la falta, sin perjuicio de otras medidas de tipo económico que el Consejo de Dirección decida establecer para reemplazar fondos u otro material extraviado o deteriorado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las disposiciones de este Reglamento, una vez aprobado, se pondrán en práctica en la medida en que los edificios, infraestructura y dotación de personal lo permitan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de León o a la Comisión General de Bibliotecas, en cuyo caso el proyecto de reforma deberá ser informado favorablemente por mayoría simple, antes de su remisión al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León.

ANEXO

Adscripción de centros, departamentos, institutos universitarios, centros de estudio e investigación propios, asociados y adscritos y servicios universitarios:

1. Biblioteca de Ciencias Experimentales

1.1. Puntos de Servicio:

Facultad de Veterinaria
 Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales
 E.U. de Ciencias de la Salud
 F.C.A.F.D.

1.2. Departamentos:

Departamento de Biología Animal
 Departamento de Biología Celular y Anatomía
 Departamento de Biología Vegetal
 Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
 Departamento de Ecología, Genética y Microbiología
 Departamento de Farmacología, Toxicología y Enfermería
 Departamento de Fisiología
 Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos
 Departamento de Patología Animal (Medicina Animal)
 Departamento de Patología Animal (Medicina Veterinaria)
 Departamento de Patología Animal (Sanidad Animal)
 Departamento de Producción Animal I
 Departamento de Producción Animal II

2. Biblioteca de Humanidades y Ciencias Sociales

2.1. Puntos de servicio:

Facultad de Filosofía y Letras
 Facultad de Educación

2.2. Departamentos e Institutos Universitarios:

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica, Corporal, Dibujo y Educación Física y Deportiva
 Departamento de Estudios Clásicos
 Departamento de Filología Hispánica
 Departamento de Filología Moderna
 Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación
 Departamento de Geografía
 Departamento de Historia
 Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y de la Cultura Escrita
 Instituto de Ciencias de la Educación

3. Biblioteca de Ciencias Económicas y Jurídicas

3.1. Puntos de Servicio:

Facultad de CC. Económicas y Empresariales
 Facultad de Derecho
 Facultad de Ciencias del Trabajo

3.2. Departamentos

Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas
 Departamento de Derecho de la Administración y Relaciones Internacionales
 Departamento de Derecho Privado
 Departamento de Derecho Público Básico
 Departamento de Dirección y Economía de la Empresa
 Departamento de Economía

4. Biblioteca de Ingenierías

4.1. Puntos de Servicio:

Escuela de Ingenierías Industrial e Informática
 E.S. y Técnica de Ingeniería Agraria
 E.S. y T. de Ingeniería de Minas

4.2. Departamentos

Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica
 Departamento de Ingeniería Agraria
 Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
 Departamento de Ingeniería Minera
 Departamento de Matemáticas

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de Febrero de 2005 sobre; "Reglamento del Becario de Investigación de la Universidad de León".

REGLAMENTO DEL BECARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ULE

El objetivo fundamental del R.D. 1326/2003, en que se recoge el Estatuto del Becario de Investigación, es la regulación de la formación y capacitación de nuevos investigadores. Dicha norma define la figura del becario señalando su carácter de investigador y estableciendo sus derechos y deberes. Asimismo crea el Registro de Becarios. En desarrollo de esta normativa, así como del Artículo 188 del Estatuto de la Universidad de León (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León), que reconoce la figura del Becario de Investigación, la ULE fija ahora su propio Reglamento del Becario de Investigación.

CAPÍTULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Art. 1.- Ámbito de aplicación

A los efectos previstos en este Reglamento, serán Becarios de Investigación de la ULE aquellas personas con titulación superior, que disfruten de una beca para iniciarse en la actividad investigadora y mejorar su formación, concedida por un organismo público o de cualquiera otra que se considere homologada a las anteriores por el Consejo de Gobierno y desarrollen actividades investigadoras dentro de un Departamento o un Centro de Investigación de la ULE.

Art. 2.- Categorías de becarios

1.- Los becarios a los que resulta aplicable el presente Reglamento podrán ser: becarios de investigación propios de la ULE, becarios de investigación homologados, y becarios asimilados.

2.- Son becarios de investigación propios de la ULE aquellos que disfruten de una beca convocada por la ULE dentro de sus propios programas.

3.- Son becarios de investigación homologados aquellos que disfruten de una beca con cargo a:

- a) Centros públicos de I+D
- b) Organismos Públicos de Investigación
- c) Universidades Públicas
- d) Organismos Internacionales
- e) Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos.
- f) Comunidades Autónomas.
- g) Entidades Locales.
- h) Entidades sin ánimo de lucro.
- i) Otros Estados y sus Administraciones Públicas, que puedan homologarse por cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- j) Entidades que concedan becas con cargo a programas que estén inscritos en el Registro de Becas previsto en el Art. 5 del R.D. 1326/2003.

4.- Serán asimilados a becarios de investigación, solo a los efectos previstos en el presente Reglamento, aquellas personas con titulación superior que disfruten de una beca con cargo a programas y convocatorias de entidades públicas y privadas, no incluidos en el número anterior, y en los que participe la ULE, bien en la valoración de las propuestas y adjudicación de las becas o en el seguimiento de la actividad del becario. La asimilación se realizará a solicitud de la entidad concedente o del investigador principal y previa valoración favorable de la Comisión de Investigación a la vista de las condiciones de las becas en cuanto a duración, dotación económica y aval investigador.

5.- Los becarios incluidos en los tres números anteriores se regirán por lo determinado en el Estatuto de la Universidad de León, por el presente Reglamento y, subsidiariamente, en lo que resulte de aplicación, por el R.D. 1326/2003.

Art. 3.- Exclusión

No tendrán la condición de becarios a los efectos del presente reglamento aquellas personas que disfruten de:

- a) Becas y ayudas relativas a alojamientos, desplazamientos, comedores universitarios, o similares
- b) Becas o ayudas al estudio o simplemente para matrícula.
- c) Becas de formación o de colaboración de los servicios de ULE: colaboración en servicios de Biblioteca o Archivo, de formación en prácticas de alumnos en departamentos, entre otros.
- d) Becas y ayudas para programas de formación en alternancia o para programas de cooperación educativa.
- e) Becas con cargo a programas financiados o cofinanciados por Organismos supranacionales, siempre que no se refieran a investigación.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS**Art. 4.- Derechos de los becarios**

Teniendo en cuenta que la actividad ejercida por los becarios no tiene carácter laboral sino formativa, además de los señalados en el Art. 2 del R.D. 1326/2003, son derechos de los becarios de la Universidad de León incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- a) El uso de las instalaciones y dependencias universitarias según las normas reguladoras.
- b) Tener acceso, cuando sea posible, a aquellas actividades que organice o concierte la ULE que contribuyan a la mejora de su formación investigadora.
- c) Informar y recibir información regularmente de las cuestiones que afecten a la vida universitaria.
- d) Realizar las revisiones médicas que sean pertinentes en función de su actividad, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales de aplicación en la Universidad.
- e) La suspensión temporal de la condición de becario, por causa justificada, siempre que esta posibilidad esté contemplada en la convocatoria de beca.
- f) Disfrutar de las vacaciones, permisos y licencias reconocidos con carácter general para el personal de la Universidad de León.

g) Optar a las ayudas de investigación que establezca la universidad para asistencia a congresos, seminarios, reuniones y estancias de corta duración (una semana) en otros centros de investigación.

h) Disfrutar de estancias temporales en otras universidades o centros de investigación.

Art. 5.- Participación en órganos colegiados de la ULE

Los becarios de la ULE incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento cuyas becas sean de duración igual o superior a 12 meses continuados y que se hallen inscritos en el Registro de Becarios de la ULE regulado en el Art. 11 de este Reglamento, podrán participar en los órganos colegiados de gobierno de la ULE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 188. 5 del Estatuto de la Universidad en la siguiente forma:

a) Aquellos becarios que estén matriculados en un programa de doctorado y no hayan obtenido la suficiencia investigadora o su equivalente serán considerados como alumnos de tercer ciclo.

b) Aquellos becarios que hayan obtenido la suficiencia investigadora o su equivalente, serán considerados como ayudantes.

Art. 6.- Deberes de los becarios

Además de los consignados en el Art. 3 del R.D. 1326/2003, los becarios de la ULE incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el Estatuto de la Universidad de León y las normativas de él derivadas.

b) Informar y responder de su actividad.

c) Incorporarse en tiempo y forma al Departamento o proyecto asignado, una vez que haya sido nombrado como becario.

d) Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias universitarias.

Art. 7.- Renuncia y pérdida de la condición de becario

1.- Los becarios que deseen renunciar a la beca habrán de manifestarlo por escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación alegando los motivos de la renuncia. La admisión de la renuncia corresponde al Vicerrectorado de Investigación, quien, una vez admitida, podrá proceder al nombramiento de nuevo becario para el tiempo que reste de disfrute de la beca, si la correspondiente convocatoria no lo impide.

2.- Los becarios perderán su condición de tales en los siguientes supuestos:

a) Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.

b) Por negligencia en el cumplimiento de sus actividades o incumplimiento de las normas contenidas en el R.D. 1326/2003, por el que se aprueba el Estatuto del becario, o en el presente Reglamento. En este caso se procederá a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, dentro del periodo legal de prescripción, en los supuestos en que hubiera concurrido ocultación, falseamiento de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico.

3.- Corresponderá al Vicerrectorado de Investigación la vigilancia y control de los becarios, de sus actividades y del cumplimiento de sus funciones, así como adoptar las correspondientes resoluciones por las que se acuerde la pérdida de la condición de becario.

Art. 8.- Dedicación e incompatibilidades

Los becarios deberán tener dedicación exclusiva o a tiempo completo, siendo la beca incompatible con otras becas o percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, excepto en los casos que se contemplan en el Art. 17 del presente Reglamento.

Art. 9.- Seguro

1.- Los becarios de investigación con cargo a programas inscritos en el Registro de Becas previsto en el R.D. 1326/2003, que sean doctores o tengan la suficiencia investigadora, dispondrán del Régimen General de la Seguridad Social, asimilados a trabajadores por cuenta ajena, en los términos establecidos en dicho R.D.

2.- La Universidad concertará el seguro médico correspondiente para aquellos becarios que no puedan ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Art. 10.- Percepción de la beca

Con todos los becarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se formará una relación mensual para ser incluida en la Nómina externa de la Universidad de León.

CAPÍTULO III.- REGISTRO DE BECARIOS

Art. 11.- Registro de becarios ULE

1.- La Universidad de León creará su propio registro de becarios en el que se inscribirán todos los becarios de la Universidad incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento. Será un registro único, centralizado en el Vicerrectorado de Investigación y recogerá al menos los siguientes datos: identificación del becario, NIF, características de las becas, modalidad, duración y organismo concedente.

2.- La Universidad, en el plazo máximo de 15 días desde que obren en su poder todos los datos del becario, emitirá la correspondiente credencial del becario, de acuerdo con los datos que figuren en su propio registro, recogiendo los datos de la modalidad de la beca, convocatoria, cuantía y duración.

3.- No se adquirirá la condición de becario de la ULE a los efectos previstos en el presente Reglamento hasta que no se encuentre inscrito en dicho registro. El Vicerrectorado de Investigación será el encargado de vigilar y verificar los trámites correspondientes.

CAPITULO IV.- NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS Y HOMOLOGADOS.

Art. 12.- Becarios propios y homologados

1.- Son becarios propios de la Universidad de León aquellos cuya beca se sufragará con cargo directo a un programa propio de la ULE, con convocatoria anual.

La selección de estos becarios se llevará a cabo de acuerdo con el baremo aprobado por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación. El baremo será revisado anualmente por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

2.- Son becarios homologados los dependientes de Organismos Públicos, Administraciones Autonómicas y Provinciales, y cuantos se relacionan en el Art. 2.3. b) del presente Reglamento, así como los becarios asociados con cargo a Proyectos de investigación del MEC.

En todo caso, para que puedan considerarse homologados, el importe de estas becas no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

Art. 13.- Duración de las becas

Para que sean considerados becarios propios de la ULE u homologados, las becas de que disfruten tendrán una duración mínima de 12 meses y su convocatoria respetará los principios de publicidad, mérito y capacidad.

CAPITULO V.- NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS BECARIOS ASIMILADOS

Art. 14.- Becarios asimilados

A los efectos previstos en el presente Reglamento, tendrán la consideración de becarios asimilados todos aquellos becarios que participan en tareas de investigación, cuando las características de la beca no se ajusten a lo establecido en el capítulo anterior. Su convocatoria respetará en todo caso los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Art. 15.- Modalidades

Podrán considerarse becarios asimilados los siguientes:

a) Becarios con cargo a proyectos: estas becas las establecerá el Investigador Responsable, de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y con conocimiento del Departamento, Centro o Instituto afectados, y del Vicerrectorado de Investigación. Su importe no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

b) Becarios de convenios de Institutos de Investigación y Centros Tecnológicos: procedentes de convenios entre la ULE y los Centros Tecnológicos, los Departamentos e Institutos de Investigación y Centros Tecnológicos, para proporcionar una formación práctica a recién titulados, mediante su participación en tareas de investigación en un proyecto de investigación concreto, financiado por entidades públicas o privadas, en el marco de un convenio de colaboración o de un contrato (Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre). Su importe no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

Art. 16.- Convocatoria

1.- Las convocatorias se comunicarán al Vicerrectorado de Investigación y se harán públicas en los Departamentos, Centros o Institutos que tengan relación con los posibles destinatarios de las becas, así como en la página web de la Universidad.

2.- Las bases de la convocatoria incluirán como mínimo las condiciones para la concesión, dotación económica, duración y plazo para presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a ocho días naturales. Y, en su caso, incluirán también el baremo.

3.- No podrán ser nombrados para este tipo de becas aquellos titulados con dos o más años de experiencia postdoctoral.

Art. 17.- Duración

1.- La duración mínima será de tres meses, con dedicación exclusiva, a tiempo completo, por una duración de más de treinta y cinco horas a la semana.

2.- Con carácter excepcional podrán contemplarse con dedicación a tiempo parcial, en cuyo caso las retribuciones serán proporcionales a la dedicación. En todo caso, nunca podrán ser inferiores a las quince horas semanales.

3.- En caso de renovación, ésta deberá ser única y por un mínimo de 9 meses o por el tiempo que quede de desarrollo del proyecto.

Art. 18.- Selección y nombramiento

1.- La selección será realizada por una comisión formada por:

- Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

- Director del Departamento, Centro o del Instituto de Investigación al que pertenece el Investigador responsable.

- Investigador responsable del Proyecto.

2.- La Comisión propondrá al candidato que mejor valoración haya obtenido, para su nombramiento por el Vicerrector de Investigación.

3.- No podrá proponerse el nombramiento de un becario en contra de los criterios y prioridades del Investigador responsable, debidamente razonados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponde al Vicerrector de Investigación y a la Comisión de Investigación velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como dictar las normas de desarrollo necesarias para la aplicación del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo publicarse igualmente en el Boletín Oficial de la ULE y la página web de la Universidad.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de Febrero de 2005 sobre; "Procedimiento para la elaboración del Plan Docente de las Enseñanzas Oficiales de Primer y Segundo ciclo de la Universidad de León".

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

PREÁMBULO

El Plan Docente de cada Facultad o Escuela de la ULE se define como la descripción completa y detallada de la organización de las actividades docentes regladas del Centro relativas a las asignaturas del plan de estudios de cada una de las titulaciones que imparta el Centro, grupos de alumnos, profesorado, tribunales de revisión, aulas, horarios de clases, tutorías y exámenes.

La presente normativa regula el procedimiento para la elaboración del Plan Docente por parte de las Facultades y Escuelas de la ULE, así como su tramitación para la definitiva aprobación por el Consejo de Gobierno.

Artículo 1. Procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Docente de enseñanzas oficiales de Primer y Segundo ciclo

1. El Vicerrectorado de Ordenación Académica, oídos los Decanos y Directores de los Centros, establecerá antes del 31 de diciembre los grupos de teoría y práctica de las asignaturas de las diferentes titulaciones enviando la propuesta a los Centros.

2. Los Centros solicitarán a los Departamentos correspondientes la designación de profesor responsable de cada asignatura o grupo, en su caso, y su suplente, así como los restantes profesores que impartan docencia en la asignatura, detallando la carga docente que corresponde a cada uno.

3. Los Departamentos asignarán profesor responsable de cada asignatura y de los grupos establecidos, en su caso, con sus correspondientes suplentes y restantes profesores que impartan docencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la designación de profesor responsable, aprobarán los programas de las asignaturas y propondrán espacios para las clases prácticas, si corresponde. Una vez elaborada la propuesta, la enviarán a los Centros antes del 15 de febrero.

4. Los Centros revisarán las propuestas de los Departamentos y las someterán a la aprobación de la Junta de Facultad o Escuela. Si se aprueban, se procederá a la asignación de horario, aulas y fechas de exámenes. Si alguna de ellas no se aprueba, se devolverá una sola vez al Departamento que corresponda para su modificación, con informe motivado. En este caso el Departamento dispondrá de 12 días naturales para la contestación.

5. El Centro enviará la propuesta definitiva al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 31 de marzo.

6. El Vicerrectorado de Ordenación Académica revisará las propuestas de los Centros. Si se aceptan, se enviarán, para su aprobación, al Consejo de Gobierno. Si alguna de ellas no se acepta, se devolverá al Centro correspondiente una sola vez con informe motivado. En este caso, el Centro dispondrá de 12 días naturales para la contestación.

7. El Consejo de Gobierno aprobará los Planes Docentes de la Universidad a principios del mes de mayo.

Artículo 2 Procedimiento modificaciones

Las modificaciones de los Planes Docentes propuestas por los Departamentos a los Centros que corresponda, una vez revisadas, se remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, quien autorizará las mismas, informando de ello al Consejo de Gobierno en la siguiente sesión.

Disposición transitoria

Los plazos establecidos con carácter general en los apartados 1-6 se adaptarán, para los planes docentes del curso 2005-2006 al siguiente calendario:

- Solicitud por los Centros a los Departamentos de las propuestas de planes docentes: el 23 de febrero de 2005.

- Recepción de propuestas de los Departamentos a los Centros hasta el día 14 de marzo a las 14.00 horas. Se incluirá en las mismas la propuesta de asignaturas de libre configuración y libre configuración genérica.

- Aprobación por las Juntas de Centro o, en su caso, devolución motivada de las propuestas a los Departamentos para modificación: hasta el 7 de abril.

- Recepción de las propuestas modificadas a los Centros: hasta las 14.00horas del 19 de abril.

- Recepción de las propuestas definitivas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica: hasta el 30 de abril a las 14.00horas.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de Febrero de 2005.

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio de colaboración entre la Universidad de León y la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania).

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania), para el intercambio de profesorado y estudiantes.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad de León, al Prof. D. Lorenzo Ramírez Puertas.

ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, la concesión de la Medalla de la Universidad en la categoría de Plata, al Profesor D. Lorenzo Ramírez Puertas.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad de León, al Prof. D. Rafael de Cos Jährling.

ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, la concesión de la Medalla de la Universidad en la categoría de Plata, al Profesor D. Rafael de Cos Jährling.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad de León, al Prof. D. Herminio Fernández Solares.

ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, la concesión de la Medalla de la Universidad en la categoría de Plata, al Profesor D. Herminio Fernández Solares.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 9 del orden del día relativo a: Trámite de audiencia para el nombramiento de miembros del Comité de Bioética de la ULE.

ACORDÓ:

Informar favorablemente, por asentimiento, la propuesta para el nombramiento de los miembros del Comité de Bioética en representación de las Facultades y Escuelas, que a continuación se relacionan:

- Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales:
José María Castro González
- Facultad de Veterinaria:
Miguel Ángel Tesouro Díez
- Facultad de Derecho:
Juan Antonio García Amado
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:
José Antonio de Paz Fernández

- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
Francisca González Servilla

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 13 del orden del día relativo a: Solicitud de concesión de una nueva Subdirección para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la concesión de una nueva Subdirección para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 3 del orden del día relativo a: Solicitud de año sabático del Prof. Dr. Prisciliano Cordero del Castillo.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la solicitud del Prof. Dr. D. Prisciliano Cordero del Castillo, para la concesión de un año sabático durante el curso académico 2005/2006.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2004 en el punto 4 del orden del día relativo a: Solicitud de Comisión de Servicios del profesor Dr. Jesús Manuel Cantoral Fernández.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la solicitud de Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU de Microbiología de la Universidad de León, para trasladarse a la Universidad de Cádiz, a partir del 16 de febrero de 2005.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 5 del orden del día relativo a: Solicitud de renovación de adscripción del Prof. Dr. Santiago Alfageme Díez al Departamento de Ingeniería Minera.

ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, la solicitud de renovación de adscripción al Departamento de Ingeniería Minera de D. Santiago Alfageme Díez, CEU del área de Organización de Empresas del Departamento de Dirección y Economía de la Empresa.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Curso básico semipresencial de Creación de Cuestionarios y Manejo de Bases de Datos en el Programa EPI INFO para WINDOWS".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Curso básico semipresencial de Creación de Cuestionarios y Manejo de Bases de Datos en el Programa EPI INFO para WINDOWS", con las siguientes características:

- Duración: 35 horas
- Número de alumnos: 20
- Precios de matrícula: 40 €
- Presupuesto: 920 €
- Dirección: Dr. Vicente Martín Sánchez

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Programación en JAVA".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Programación en JAVA", con las siguientes características:

- Duración: 20 horas
- Número de alumnos: máximo 36; mínimo 15
- Precios de matrícula: 130,00 € normal
100,00 € alumnos ULE y

Licenciados en paro

- Presupuesto: 4.140.00 €
- Dirección: Dr. Adolfo Rodríguez de Soto

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Poda de árboles frutales".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Poda de árboles frutales", con las siguientes características:

- Duración: 28 horas
- Número de alumnos: 22
- Precios de matrícula: 86.85 €
- Presupuesto: 2.197.31 €
- Dirección: Dr. José Benito Valenciano Montenegro

negro

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 7 del orden del día relativo a: Curso-Convenio sobre "Programación didáctica".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Programación didáctica", con las siguientes características:

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: máximo 80
- Precios de matrícula: 50,00 € afiliados FETE-

UGT

90,00 € no afiliados

- Presupuesto: 2.875,00 €
- Dirección: D. Francisco Jesús López Iglesias
- Coordinación: D. Javier Rodríguez Amaro

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 8 del orden del día relativo a: Curso de Extensión Universitaria sobre "Curso-Simposium Internacional sobre Biomedicina en aves de presa".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso de Extensión Universitaria sobre "Curso-Simposium Internacional sobre Biomedicina en aves de presa", con las siguientes características:

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: mínimo 270
- Precios de matrícula:
Desde el 14.01.05 al 01.03.05
- Socios AVAFES/VEDEMA/BAHARÍ:....45 €
- Estudiantes no socios:.....65 €
- Licenciados y profesionales:.....100 €
- Desde el 02.03.05 al 12.04.05:
- Socios AVAFES/VEDEMA/BAHARÍ:....59 €
- Estudiantes no socios:.....79 €
- Licenciados y profesionales:.....120 €
- Presupuesto: 14.462,92 €
- Dirección: Dr. Maximino Fernández Caso

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 15 del orden del día relativo a: Propuesta de modificaciones del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad y del Archivo General.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de modificaciones en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad y del Archivo General, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 10 del orden del día relativo a: Propuesta de modificación y cambio de denominación del Comité de Bioética de la ULE.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de modificación y cambio de denominación del Comité de Bioética de la ULE, en los siguientes términos:

1. Modificación del Reglamento del Comité de Bioética de la ULE en su artículo 1 y siguientes con respecto a la denominación del citado Comité que pasará a denominarse "Comité de Ética de la Universidad de León".

2. Modificación del Reglamento en su artículo 4 referido a la composición de miembros del Comité con la inclusión de los siguientes miembros:

Un profesor a propuesta de la Facultad de Educación

Un profesor a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras

3. Modificaciones de estilo y precisiones que se incorporan al texto.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 7 del orden del día relativo a: Curso-Convenio sobre "Curso Avanzado de Cultura Tradicional Leonesa".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Curso Avanzado de Cultura Tradicional Leonesa", con las siguientes características:

- Duración: 104 horas
- Número de alumnos: mínimo 15; máximo 25
- Precios de matrícula: 60,00 €
- Presupuesto: 1.978,00 €
- Dirección: Dr. Laureano Rubio Pérez y D. José

Javier Fidalgo

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria,

para impartir un Curso Instrumental sobre "Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal", con las siguientes características:

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: mínimo 20; máximo 30
- Precios de matrícula: 100,00 €
- Presupuesto: 3.450,00 €
- Dirección: Dr. Alfonso Fernández Manso, Dra.

Carmen Quintana Pastor, Dr. José Ramón Rodríguez Pérez

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Búsqueda de Información Bibliográfica y Documental en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Búsqueda de Información Bibliográfica y Documental en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte", con las siguientes características:

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: mínimo 22; máximo 30
- Precios de matrícula: 45,00 €
- Presupuesto: 1.293,75 €
- Dirección: Dra. Nuria Garatachea Vallejo, Dr.

José Antonio de Paz Fernández

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y la Junta Vecinal de Navatejera.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Junta Vecinal de Navatejera, que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y el León Club de Golf.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el León Club de Golf, que se desarrollará mediante el establecimiento de futuros proyectos de colaboración, en particular las actividades relacionadas con la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio marco entre la Universidad de León y Caballos de Boñar, S.L.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco a suscribir entre la Universidad de León y la empresa Caballos de Boñar, S.L., que se desarrollará mediante el establecimiento de futuros proyectos de colaboración, para el intercambio de conocimientos e información de interés mutuo en los ámbitos científico y técnico, así como en la formación práctica de los estudiantes de las Licenciaturas de Veterinaria e Higiene y Tecnología de los Alimentos y del Título Propio en Zootecnia.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 16 del orden del día relativo a: Propuesta de actualización de las tarifas de los diferentes Servicios e Institutos Universitarios para el año 2005.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Investigación para la actualización de las tarifas de los diferentes Servicios e Institutos Universitarios para el año 2005, en los términos que figuran en el anexo.

**TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE
IMAGEN Y CARTOGRAFÍA**

Se establecen tres modalidades de usuarios:

1.- Usuarios pertenecientes o adscritos a la Universidad de León: profesores, becarios, proyectos fin de carrera, memorias de licenciatura, tesis doctorales, INEF, Institutos de Investigación, etc. Se incluyen aquellas Instituciones y Organismos con las que la Universidad tenga suscrito un Convenio de Colaboración.

2.- Usuarios pertenecientes o adscritos a Organismos Públicos de Investigación (CSIC) o a Organismos de la Administración Pública que no tengan Convenio con la Universidad (Ayuntamientos, ...). Se añadirá el I.V.A. correspondiente.

3.- Usuarios privados: organismos privados, empresas, usuarios particulares, etc. Se añadirá el I.V.A. correspondiente.

La tarifa resultará de la aplicación de los siguientes conceptos:

a) Mínimo por sesión para la utilización de cualquiera de los equipamientos indicados, según los tipos de usuarios expresados arriba.

b) Coste por hora, según las tres modalidades.

c) Consumibles y otros: papel, transparencias, diapositivas, CD-ROM, etc.

Otras consideraciones:

- En caso de que el Servicio necesite subcontratar alguna fase del trabajo (digitalización, por ejemplo), el coste total se calculará conforme al coste de lo subcontratado más un 10% para el Servicio, en concepto de gestión del mismo.

- Se puede contemplar el uso sin coste por hora cuando quien requiere el uso del Servicio realiza una contra prestación al mismo en forma de trabajo (digitalización, etc) o de material (mapas, planos, fotos aéreas, imágenes de satélite, etc).

	USUARIO TIPO 1	USUARIO TIPO 2	USUARIO TIPO 3
Fijo	1, 60 Euros	3,00 Euros	5,00 Euros
Coste por hora	8,00 Euros	20,00 Euros	24,00 Euros

Conforme al Art. 14 del Reglamento del Servicio de Cartografía, se eleva la siguiente propuesta de actualización de precios para el año 2005, para ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

TABLA DE TARIFAS PROPUESTA PARA EL AÑO 2005

CONCEPTOS	USUARIO TIPO 1			USUARIO TIPO 2			USUARIO TIPO 3		
	Fijo (€)	Coste por hora (€)	Coste por unidad (€)	Fijo (€)	Coste por hora (€)	Coste por unidad (€)	Fijo (€)	Coste por hora (€)	Coste por unidad (€)
Cartografía (1)	1,6	8	20 / mapa	3,2	20	20 / mapa	5	24	20 / mapa
Digitalización (1)	1,6	8	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000 (2)	3,2	20	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000 (2)	5	24	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000 (2)
Teledetección (1)	1,6	8	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000	3,2	20	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000	5	24	40 / hoja equivalente MTN 1:50.000
Impresión A4 (3)	1,6	-	1,5 / hoja	3,2	-	1,5 / hoja	5	-	1,5 / hoja
Impresión A3 (3)	1,6	-	3 / hoja	3,2	-	3 / hoja	5	-	3 / hoja
Impresión láser color A4 (3)	1,6	-	2,50 / hoja	3,2	-	2,50 / hoja	5	-	2,50 / hoja
Scanner A4	1,6	8	1 / hoja	3,2	20	1 / hoja	5	24	1 / hoja
Scanner A0	1,6	8	4 / m ²	3,2	20	4 / m ²	5	24	4 / m ²
Póster (3)	1,6	-	Variable según tipo de papel	3,2	-	Variable según tipo de papel	5	-	Variable según tipo de papel
Grabación Unidad de cinta	1,6	8	0,50 / Mb	3,2	20	0,50 / Mb	5	24	0,50 / Mb
Grabación CDROM/DVD	1,6	-	4 / unidad	3,2	-	4 / unidad	5	-	4 / unidad
Creación de transparencias o diapositivas	1,6	8	1 / hoja	3,2	20	1 / hoja	5	24	1 / hoja
Filmación de Diapositivas (4)	1,6	-	1 / diap.	3,2	-	1 / diap.	5	-	1 / diap.
Suplemento carrete	-	-	2,5	-	-	2,5	-	-	2,5
Escaneado de diapositivas	1,6	-	0,50 / diapositiva	3,2	-	0,50 / diapositiva	5	-	0,50 / diapositiva
Páginas Web (5)									

1. Para grandes volúmenes de trabajo o proyectos de cartografía, digitalización o teledetección, se trabajará con presupuestos cerrados según estimación de horas de trabajo y consumibles.
2. Mapa Topográfico Nacional.
3. Se añadirá el coste por horas en caso de tener que elaborar o retocar el material a imprimir.
4. Se añadirá el coste por horas en caso de tener que elaborar o retocar el material a imprimir. En cantidades inferiores a 10 diapositivas se cobrará el precio unitario de 0,70 euros/diapositiva más un suplemento de 2,50 euros.
5. Para la creación de páginas Web se trabajará con presupuestos cerrados negociados.

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**TARIFAS PARA EL AÑO 2005**

Precios en euros sin IVA (+16 %)

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS	
Actividad de agua: 1-2 muestras: 16.80 euros/muestra > 3 muestras: 9.30 euros/muestra	Humedad: 1-2 muestras: 2.50 euros/muestra < 3 muestras: 1.50 euros/muestra
pH: 1-2 muestras: 3.30 euros/muestra > 3 muestras: 1.25 euros/muestra	Cenizas: 1-2 muestras: 16.30 euros/muestra < 3 muestras: 2.75 euros/muestra
Acidez: 1-2 muestras: 3.25 euros/muestra > 3 muestras: 1.75 euros/muestra	Fibra: 1-2 muestras: 36.0 euros/muestra > 3 muestras: 12 euros/muestra
Proteína (método Kjeldhal): 1-2 muestras: 28.75 euros/muestra > 3 muestras: 6.30 euros/muestra	Grasa total (método Soxhlet): 1-2 muestras: 12.75 euros/muestra > 3 muestras: 6.30 euros/muestra
Grado alcohólico probable: 1-2 muestras: 6 euros/muestra > 3 muestras: 4 euros/muestra	°Brix (% sacarosa): 1-2 muestras: 6 euros/muestra > 3 muestras: 4 euros/muestra
Ácido ascórbico: 1-2 muestras: 6 euros/muestra > 3 muestras: 4 euros/muestra	Índice peróxidos 1-2 muestras: 18 euros/muestra > 3 muestras: 14 euros/muestra
Índice de refracción: 1-2 muestras: 5 euros/muestra > 3 muestras: 3 euros/muestra	Índice de saponificación: 1-2 muestras: 18 euros/muestra > 3 muestras: 14 euros/muestra
Índice de yodo: 1-2 muestras: 15.75 euros/muestra > 3 muestras: 6.30 euros/muestra	Nitrógenos Básicos Volátiles Totales: 1-2 muestras: 13 euros/muestra > 3 muestras: 12 euros/muestra
Azúcares totales: 1-2 muestras: 30 euros/muestra > 3 muestras: 28 euros/muestra	NaCl: 1-2 muestras: 15 euros/muestra > 3 muestras: 13 euros/muestra
Determinación de ácidos grasos por CG-MS o CG-FID: Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras.	
Determinación de aminoácidos por HPLC: Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras.	
Determinación de minerales (Fe, Cu, Zn) por AA: 1-2 muestras: 35 euros/muestra/elemento > 3 muestras: 20 euros/ muestra/elemento	
Determinación de minerales (Na, K) por AA: 1-2 muestras: 35 euros/muestra/elemento > 3 muestras: 20 euros/ muestra/elemento	
Determinación de minerales (Ca, Mg) por AA: 1-2 muestras: 37 euros/muestra/elemento > 3 muestras: 22 euros/muestra/elemento	
Determinación de minerales por ICP: Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del tipo y número de muestras.	
Liofilización de muestras/alimentos: 3 euros por hora de trabajo.	

<u>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS</u>	
Flora aerobia mesófila: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra	Flora aerobia termófila: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra
Flora aerobia mesófila esporulada: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra	Flora aerobia termófila esporulada: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra
Flora anaerobia mesófila: 1-5 muestras: 17 euros/muestra > 5 muestras: 15 euros/muestra	Flora anaerobia termófila: 1-5 muestras: 17 euros/muestra > 5 muestras: 15 euros/muestra
Flora anaerobia mesófila esporulada: 1-5 muestras: 17 euros/muestra > 5 muestras: 15 euros/muestra	Flora aerobia termófila esporulada: 1-5 muestras: 17 euros/muestra > 5 muestras: 15 euros/muestra
Flora psicotrofa: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra	Mohos y levaduras: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra
Coliformes totales: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra	Enterobacterias: 1-5 muestras: 16 euros/muestra > 5 muestras: 14 euros/muestra
Presencia/ausencia de Salmonella: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra	Presencia/ausencia de Shigella: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra
Escherichia coli: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra	Staphylococcus aureus: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra
Bacillus cereus: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra	Clostridios sulfitorreductores: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra
Listeria monocytogenes: 1-5 muestras: 23 euros/muestra > 5 muestras: 22 euros/muestra	

<u>ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS</u>
Parámetros: pH, Conductividad, O ₂ disuelto, Dureza, Cloro total, Cloro libre, Dióxido de cloro, Turbidez, Hidracina, Cianuro, Ácido cianúrico, Fluoruros, Nitratos, Nitritos, Fosfatos, Amoniac, Bromo, Yodo, Manganeseo, Molibdeno, Níquel, Fósforo, Sílice, Plata, Cromo VI, Hierro, Cobre y Zinc. Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del número de muestras.
<u>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS EN AGUAS</u>
Coliformes totales, Coliformes fecales, Estreptococos fecales, Clostridios sulfitorreductores, Bacterias aerobias, Detección de Salmonella, Detección de Staphylococcus aureus. Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los microorganismos que se desean determinar así como del número de muestras.

NOTA: Los precios aquí mostrados son únicamente orientativos y en ningún caso deben ser tomados o considerados como precios definitivos.

TARIFA DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (IVA no incluido *)

PARÁMETRO	MÉTODO	€
Medidas en campo		
Temperatura ambiente	Sonda termométrica	1,50
Conductividad y Temperatura	Sonda de conductividad y sonda termométrica	2,76
pH	Potenciometría	4,60
Oxígeno saturación	Sonda de oxígeno	4,60
Oxígeno disuelto	Sonda de oxígeno	4,60
Potencial Red-Ox	Electrodo selectivo	4,60
Turbidez	Turbidimetría	4,60
Caudal	Medida de velocidad de corriente	1,63
Análisis en laboratorio		
SST	Filtración - gravimetría	9,19
SSV	Calcinación - gravimetría	2,76
DQO	Dicromato en reflujo cerrado	9,19
DBO5	Medida electrónica de variación de presión	9,19
P-PO43-	Espectrofotometría (vanadato - molibdato)	13,78
P-total	Digestión peroxodisulfato - espectrofotometría	16,53
N-NH4+	Electrodo selectivo	16,53
N-NO2-	Espectrofotometría (sulfanilamida-NNED)	13,78
N-NO3-	Electrodo selectivo o espectrofotometría	9,19
NKJ	Digestión - electrodo selectivo amonio	16,53
Alcalinidad	Titulación, punto final potenciométrico	9,19
CO2	Volumetría	9,19
Dureza	Complexometría EDTA	9,19
Magnesio	Titulación, punto final potenciométrico	9,19
Cl-	Electrodo selectivo	9,19
SO4=	Nefelometría	13,78
Aceites y grasas	Extracción - gravimetría	18,38
Detergentes	Extracción - espectrofotometría (azul metileno)	18,38
Metales pesados	ICP (Zn, Cu, Ni...) Depende del nivel de detección	48 el equipo y 3 por metal
Metales pesados	Absorción Atómica (As, Cd, Pb, Se, Sb, Cr, Hg...) Depende del nivel de detección	42 el equipo y 19 por metal
Microbiología	Filtración en membrana	18,38
Microbiología 2	Cultivo en placa sólida o fluida	20,40
Colifagos	Hospedador: E. coli	40,80
Macroinvertebrados acuáticos	Captura, identificación e Índices Biológicos	108,81
Zooplancton	Identificación y contaje (sin tinción)	108,81
Parásitos en agua		129,53
Fitoplancton	Identificación y contaje (sin tinción)	108,81
	TOTAL	
	Precios válidos hasta el 31 de diciembre de 2005	

1 Precio orientativo, función del número de metales a cuantificar y los límites de detección exigidos

2 Precio por grupo bacteriano. Sólo para aquellos cuantificables mediante esta técnica

LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES- INSTALACIÓN RADIATIVA**TARIFAS PARA EL AÑO 2005**

Cuando el personal del LTI realiza el análisis

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
Digestión de muestras	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Horno microondas	4.00	10.00	15.00
Mufla	3.00	8.00	12.00

ANÁLISIS DE ELEMENTOS

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
ICP	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Calibrado del equipo	18,00	33,00	48,00
Elemento	0,60	2,00	3,00
Purga con Nitrógeno	12,00	17,00	24,00
AA cámara de grafito	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Calibración del equipo	12,00	30,00	42,00
Elemento	3,00	13,00	19,00
AA generación de hidruros	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Calibración del equipo	18.00	33.00	48.00
Elemento	3.00	13.00	19.00

CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
HPLC	EUROS €	EUROS €	EUROS €

Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, complejidad del análisis, gasto de viales y fase móvil.

Ejemplo orientativo para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.

Puesta en marcha	30,00	45,00	60,00
Por muestra	3,00	4,50	6,00

HPLC-MS	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, complejidad del análisis, gasto de viales y fase móvil.			
Ejemplo orientativo para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.			
Calibración	45,00	65,00	90,00
Por muestra	4,50	6,50	9,50

CROMATOGRAFÍA DE GASES Y CE

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
GC-FID-NPD-ECD	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, uso del sistema SPME de introducción de muestra, complejidad del análisis, gasto de viales, gases consumidos y aportación de la columna.			
Puesta en marcha	30,00	45,00	60,00
Por muestra	3,00	13,00	19,00

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
GC-MS y GC-MS-MS	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, uso del sistema SPME de introducción de muestra, complejidad del análisis, gasto de viales, gases consumidos y aportación de la columna.			
Ejemplo orientativo para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.			
Calibración GC-MS	45,00	60,00	80,00
Calibración GC-MS-MS	60,00	75,00	90,00
Por muestra	4,50	6,50	9,00

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
CE	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, aportación del capilar, complejidad del análisis y gasto de búferes.			
Ejemplo orientativo para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.			
Calibración	20,00	30,00	60,00
Por muestra	2,00	3,00	6,00

ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
Servicio ofertado	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Electroforesis (SNPs ¹ , fragmentos ² o secuenciación)	1,50	2,00	3,00
Secuenciación a partir de DNA	6,00	9,00	13,00

Secuenciación a partir de cultivo	8,00	12,00	17,00
Análisis de SNPs	2,00	4,00	6,00
Ribotipado de especies bacterianas	60,00	75,00	90,00

Nota1: Precio por cada corrido electroforético (se pueden determinar 7 ó más SNPs). Si el Servicio suministra el marcador para inyecciones múltiples las tarifas se incrementarán en 0,5, 1,0 y 1,5 € respectivamente por cada SNP y para cada modalidad de tarificación.

Nota2: Si el Servicio suministra el marcador de pesos moleculares las tarifas se incrementarán en 0,30, 0,60 y 0,90 € respectivamente para cada modalidad de tarificación.

ANÁLISIS	DE			SUELOS
	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA	
SUELOS	EUROS €	EUROS €	EUROS €	
Textura	3,00	5,00	10,00	
pH	1,00	1,50	2,00	
Conductividad	1,00	1,50	2,00	
Carbonatos %	3,00	7,00	10,00	
Materia orgánica %	4,00	8,00	12,50	
Nitrógeno total %)	6,00	15,00	21,00	
Fósforo (Olsen)	4,00	8,00	12,50	
Extracción de Cationes	1,20	1,50	2,00	
Calcio (meq/100g)	0,60	1,50	2,00	
Magnesio (meq/100g)	0,60	1,50	2,00	
Potasio (meq/100g)	0,60	1,50	2,00	
Sodio (meq/100g)	0,60	1,50	2,00	
Extracción de CIC	1,20	1,50	2,00	
CIC (meq/100g)	4,20	8,00	14,00	
EXTRAC. DE OLIGOELEMENTOS	1,20	1,50	2,00	
Manganeso	0,60	1,50	2,00	
Hierro	0,60	1,50	2,00	
Cobre	0,60	1,50	2,00	
Zinc	0,60	1,50	2,00	
Extracción de Boro	1,20	1,50	2,00	
Boro	0,60	1,50	2,00	
ANÁLISIS COMPLETO	36,40	73,50	110,00	

7. ANÁLISIS DE FERTILIZANTES

ALTO BRILLO MATE ó SATÍN	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
FERTILIZANTES	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Nitrógeno Ureico	6,00	10,00	15,00
Nitrógeno Nítrico	6,00	10,00	15,00
Nitrógeno Amoniacal	6,00	10,00	15,00
Fósforo	3,00	5,00	7,00
Potasio	3,00	5,00	7,00

8. ANÁLISIS DE SANGRE Y ORINA

ALTO BRILLO MATE ó SATÍN	UNIVERSIDAD			ORGANISMOS PUBLICOS			EMPRESA		
Sangre y orina	EUROS €			EUROS €			EUROS €		
Calibrado del equipo	15,00			27,00			36,00		
Número de muestras	1-15	16-50	>50	1-15	16-50	>50	1-15	16-50	>50
Grupo A (€/parámetro)	0,90	0,75	0,45	2,00	1,50	1,00	2,50	2,00	1,50
Grupo B (€/parámetro)	0,60	0,45	0,35	1,25	1,00	0,70	1,80	1,35	1,00
Grupo C (€/parámetro)	0,25	0,20	0,15	0,50	0,35	0,30	0,75	0,55	0,45
Lactato	1,00	0,90	0,80	2,00	1,80	1,60	3,00	2,50	2,00

* **Grupo A:** Triglicéridos, GPT, GOT, GGT, Urea, ALP, LDH, Colesterol, Ca y Mg.

* **Grupo B:** Albúmina, Creatinina, Bil-T, Bil-D, Glucosa, Fósforo y Proteínas Totales.

* **Grupo C:** Reactivos para el análisis adquiridos por el solicitante.

* El LTI podrá incorporar más técnicas según demanda de los usuarios.

9. OTRAS TÉCNICAS

	UNIVERSIDAD	ORGANISMOS PUBLICOS	EMPRESA
FT-IR	EUROS €	EUROS €	EUROS €

Muestra sólida	6,00	9,00	12,00
Muestra líquida	3,00	4,50	9,00
Análisis de aguas por CE	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Calibración	12,00	15,00	18,00
Por cada anión	0,60	1,20	2,00
Liofilización	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Por hora de uso	0,50	3,00	7,00
Análisis de grasa	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Por cada muestra	7,00	12,00	15,00
Cenizas	EUROS €	EUROS €	EUROS €
Por cada muestra	2,50	5,00	10,00

Cuando el investigador realiza el análisis

El LTI dispone de un amplio equipamiento que puede ser utilizado por los investigadores, becarios y personal técnico de la Comunidad Universitaria siempre y cuando dispongan de la suficiente formación y bajo el asesoramiento del personal del LTI.

Sólo se tarificará el gasto del material fungible si lo hubiera.

El equipamiento disponible es el siguiente:

HPLC (excepto HPLC-MS)	Centrífuga GS-6R
GC-FID-NPD-ECD ¹	Supercentrífuga
Electroforesis bidimensional	Ultracentrífuga
PCR cuantitativa	Prensa de French
FT-IR ²	Mufla
Espectrofotómetro	Rotavapor
Espectrofluorímetro	Manifold para SPE
Extractor tipo "Soxhlet"	Lector y lavador ELISA
Secador de geles	Evaporador centrífugo
Analizador de imágenes	Otro equipamiento: pHmetros Balanzas Estufas Vortex Placas calefactoras Centrífugas eppendorf, etc.

1. Se cobrarán los gases utilizados.

2. En el caso del FT-IR las purgas con nitrógeno se considerarán como material fungible, a razón de 12 € la hora.

Otros Servicios: Suministro de agua y etanol (únicamente para la Comunidad Universitaria).

AGUA	EUROS/L
Milli RO	0,25
Milli Q	0,30
Etanol desnaturalizado	Según tarifa de la empresa distribuidora

TARIFAS DEL SERVICIO DE MICROSCOPIA (2005)
UNIVERSIDAD DE LEON

(Según acuerdo de Junta de Gobierno)

Microscopía Electrónica de Transmisión	Euros
Preparación completa de 1 muestra (de 1 a 3 unidades)	40
Preparación completa de 1 muestra (de 1 a 3 unidades) **	60
Ultramicrotomía de 1 muestra (3 rejillas por bloque)	15
Ultramicrotomía de 1 muestra (3 rejillas por bloque) **	18
Manejo del equipo (1 hora) *	12
Tinción negativa	30
Inclusión resina EPON 10 ml	12
Osmio, ampolla	60
Negativo fotográfico + positivo / Negativo fotográfico + escaneado	6
Placa	4

Microscopía Electrónica de Barrido	
Preparación completa de 1 muestra (de 1 a 3 unidades)	40
Preparación completa de 1 muestra (de 1 a 3 unidades)**	60
Manejo del equipo (1 hora) *	15
Punto crítico (4 unidades)	28
Recubrimiento (4 unidades)	22
Negativo fotográfico + positivo / Negativo fotográfico + escaneado	6
Microanálisis de Rayos X	
Manejo del equipo (1 hora) *	40
Procesado completo con memoria final (3 unidades/muestra)	180
Procesado (3 unidades/muestra)	38

Nitrógeno líquido	
Litro (+ 30% pérdidas). De 3 a 5 litros cada carga (mínimo 3 litros)	3
Litro (+ 20% pérdidas). De 6 a 20 litros cada carga	2,5
Litro (+ 6% pérdidas). Superior 21 litros cada carga	2

Mantenimiento Microscopía óptica (Limpieza y alineación)	
Lupas binoculares (unidad)	20
Microscopios de prácticas (unidad)	20
Microscopios de investigación (unidad)	35

Citometría de flujo	
FACS Flow (Bidón 20 litros)	60
Tubos Falcon (unidad)	0,5

Calibres (Aplicado por cada bidón de FACS)	40
--	----

Otros	
Copia Impresora de sublimación	5,8
Escaneo de negativos/diapositivas	2
Copia papel HP 4550 Color (1 página, sin papel)	0,7
Copia papel HP 4550 Color 50% impreso (1 página, sin papel)	0,4
Copia papel HP 4550 Blanco/Negro (1 página, sin papel)	0,12
Hoja papel	0,03

* Tarifas gratuitas para los usuarios de la Universidad.

* * Tarifas específicas aplicables a los usuarios ajenos a la Universidad.

(Aprobadas en Junta de Gobierno el día 07/02/05)

TARIFAS DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN 2005

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL	PRECIO/PAG. UNIVERSIDAD	PRECIO/PAG. INSTITUCIONES	PRECIO/PAG. EXTERNOS
Alemán	14 €	15 €	16 €
Francés	13 €	14 €	15 €
Holandés	14 €	15 €	16 €
Inglés	14 €	15 €	16 €
Italiano	13 €	14 €	15 €
Portugués	13 €	14 €	15 €
Ruso	15 €	16 €	17 €

TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL	PRECIO/PÁG. UNIVERSIDAD	PRECIO/PÁG . INSTITUCIONES	PRECIO/PÁG . EXTERNOS
Alemán	15 €	17 €	19 €
Francés	14 €	16 €	18 €
Holandés	15 €	17 €	19 €
Inglés	15 €	17 €	19 €
Italiano	14 €	16 €	18 €
Portugués	14 €	16 €	18 €
Ruso	17 €	19 €	21€

CORRECCIÓN TEXTO	PRECIO/PÁG. UNIVERSIDAD	PRECIO/PÁG . INSTITUCIONES	PRECIO/PÁG . EXTERNOS
Alemán	5,5 €	6,5 €	7,5 €
Francés	5 €	6 €	7 €
Holandés	5,5 €	6,5 €	7,5 €
Inglés	5 €	6 €	7 €
Italiano	5 €	6 €	7 €
Portugués	5 €	6 €	7 €
Ruso	5,5 €	6,5 €	7,5 €

Nota: 1 página= 1.800 caracteres sin espacios.

Para trabajos de una gran extensión o complejidad se podrá convenir el precio así como el plazo de entrega del trabajo. Asimismo, se podrán establecer convenios para traducción con otras instituciones públicas así como con grupos del ámbito privado (editoriales, bancos, centros docentes privados, etc).

El precio se incrementará en un 15 % para trabajos urgentes cuya disponibilidad se exige dentro de las 72 horas siguientes para trabajos entre 3 y 8 folios, o de 24 a 48 horas para los de 0,5 a 2 páginas.

TARIFA DEL ANIMALARIO 2005

- 1) Mantenimiento de ratón/mes
 - Investigadores de la Universidad: 1,43 €
 - Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 4,50 €
 - Empresas: 9 €
- 2) Mantenimiento de rata/mes
 - Investigadores de la Universidad: 2,25 €
 - Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 6,00 €
 - Empresas: 12 €
- 3) Mantenimiento de conejo/mes
 - Investigadores de la Universidad: 3,68 €
 - Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 9,00 €
 - Empresas: 18 €
- 4) El diseño y versatilidad de las instalaciones permite el alojamiento de otras especies. A este respecto, los investigadores deben realizar la oportuna consulta sobre posibilidades y costes.
 Salud

Vº Bº
 EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
 Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 7 del orden del día relativo a: Curso-Convenio sobre "Intervención Psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Intervención Psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria", con las siguientes características:

- Duración: 150 horas
- Número de alumnos: mínimo 30; máximo 50
- Precios de matrícula: 360,00 €
- Presupuesto: 10.800,00 €
- Dirección: Dña. Ana Belén Gómez Vicente
- Coordinación: Dra. Mª del Camino García Fernández

Vº Bº
 EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
 Fecha 07-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León

y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.).

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.), para la promoción de los estudios universitarios en el Campus de Ponferrada, la realización conjunta de actividades de carácter social, educativo y cultural y el fomento de la investigación y el desarrollo económico.

Vº Bº
 EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
 Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Normativa para la adaptación al sistema de calificaciones numéricas de la ULE.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la Normativa para la adaptación al sistema de calificaciones numéricas de la ULE, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº
 EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
 Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 17 del orden del día relativo a: Calendario laboral Plurianual (2005-2008) y Calendario Anual (2005) del P.A.S.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Calendario Laboral Plurianual (2005-2008) y Calendario Anual (2005) del Personal de Administración y Servicios, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº
 EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
 Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio de colaboración entre la Universidad de León y La Real Federación Española de Gimnasia

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y La Real Federación Española de Gimnasia, para la realización conjunta de actividades en materia de docencia, investigación y documentación.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 18 del orden del día relativo a: Propuesta de incorporación de la Universidad de León al Patronato de la "Fundación Vela Zanetti".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de incorporación de la Universidad de León al Patronato de la "Fundación Vela Zanetti", a petición de la propia Fundación mediante acuerdo adoptado en reunión del citado Patronato el 14 de enero de 2005.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a: Convenio marco entre la Universidad de León y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco a suscribir entre la Universidad de León y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 07-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 11 del orden del día relativo a: Reconocimiento de créditos de libre elección curricular.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de la Comisión Académica Delegada para el reconocimiento de créditos de libre elección curricular de los siguientes cursos:

- Encuentros en el Hospital: enfermos, familiares, profesionales y... alumnos de enfermería: **1 crédito**.
- Guía de ruta: **9 créditos**
- Agente de Desarrollo Turístico: **9 créditos**.
- Técnico de Información Turística: **9 créditos**.
- Sistemas de información sanitaria. Habilidades, estrategias de los técnicos en documentación sanitaria aplicadas a la gestión clínica y administrativa: **3 créditos**
- Prevención de Riesgos Laborales en Trabajos con PVD: **4 créditos**
- Evaluación y propedéutica en Fisioterapia: **8 créditos**
- Protocolo Institucional aplicado a los actos empresariales. Módulo I: **4 créditos**
- Organización de actos empresariales. Módulo IV: **4 créditos**
- XIII Curso de Asesores Jurídicos de Consumo: **9 créditos con evaluación**
- Alimentación hospitalaria, familiar y colectiva: **3 créditos**
- El auxiliar de enfermería ante las infecciones hospitalarias: **3 créditos**.
- Evaluación y tratamiento actualizado del paciente con hemiparesia: **3 créditos**
- Femenino y plural II: hacia el siglo XXI: **2 créditos**
- El renacimiento indigenista en la América del S. XXI: **2 créditos**
- Poda de árboles frutales: **2.5 créditos**
- Programación en Java: **2 créditos**
- Curso Básico semipresencial de creación de cuestionarios y manejo de bases de datos con el programa EPI INFO para WINDOWS: **3.5 créditos**.

Vº Bº
EL RECTOR

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 24 de Febrero de 2005.

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Convenio marco entre la Universidad de León la Fundación FEXDEGA.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco a suscribir entre la Universidad de León y la Fundación FEXDEGA, que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Propuesta de reconocimiento de los complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de reconocimiento de los correspondientes complementos retributivos autonómicos.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Solicitud de cambio de área de conocimiento del Prof. Dr. Adolfo Rodríguez de Soto.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la solicitud de cambio de área del Prof. Dr. Adolfo Rodríguez de Soto del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos al Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, del Departamento de Dirección y Economía de la Empresa.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 8 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Movilización, alineación y transporte del paciente. Técnica Paul Dotte".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Movilización, alineación y transporte del paciente. Técnica Paul Dotte", con las siguientes características:

- Duración: 15 horas
- Número de alumnos: 25

- Precios de matrícula: 100 € Estudiantes de fisioterapia, enfermería y ramas sanitarias; Prof. Colaboradores en Estancias Clínicas, titulados en paro 125 € resto de profesionales
- Presupuesto: 2.500 €
- Dirección: Dña. Mª Paz Castro González, Dña. Beatriz Alonso-Cortés Fradejas

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 8 del orden del día relativo a: Curso de Extensión Universitaria sobre "Introducción al marcaje y seguimiento de aves: anillamiento científico".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso de Extensión Universitaria sobre "Introducción al marcaje y seguimiento de aves: anillamiento científico", con las siguientes características:

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: mínimo 15; máximo 25
- Precios de matrícula: 150,00 € normal
- 125,00 € Alumnos y titulados en paro (incluye alojamiento y manutención)
- 75,00 € Alumnos (sin alojamiento ni manutención)
- Presupuesto: 5.406,00 €
- Dirección: D. Benito Fuertes Marcos

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 8 del orden del día relativo a: Curso Instrumental sobre "Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Instrumental sobre "Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos", con las siguientes características:

- Duración: 10 horas
- Número de alumnos: mínimo 8; máximo 14

- Precios de matrícula: 25 €
- Presupuesto: 350,00 €
- Dirección: Dr. Javier Mateo Oyagüe

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 9 del orden del día relativo a: Curso-Convenio sobre "Curso Nacional de formación de Guías de rececho de corzo".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Curso Nacional de formación de Guías de rececho de corzo", con las siguientes características:

- Duración: 20 horas
- Número de alumnos: mínimo 16; máximo 25
- Precios de matrícula: 220 €
- Presupuesto: 4.400,00 €
- Dirección: Dres. Rafael Garnica Cortezo y Florencio A. Markina Lamonja

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 4 del orden del día relativo a: Reglamento del Becario de Investigación de la ULE.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Reglamento del Becario de Investigación de la Universidad de León, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 5 del orden del día relativo a: Procedimiento para la elaboración del Plan Docente de las enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo de la ULE.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el procedimiento para la elaboración del Plan Docente de las enseñanzas oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la Universidad de León, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 11 del orden del día relativo a: Reconocimiento de créditos de libre elección curricular.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de la Comisión Académica Delegada para el reconocimiento de créditos de libre elección curricular de los siguientes cursos:

- Curso de especialización en la didáctica de la educación del consumidor: **9 créditos**
- Acción Jean Monnet: La Unión Europea ante el Tratado Constitucional: **3 créditos**.
- Intervención psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria: **9 créditos**
- Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal: **3 créditos**
- Búsqueda de información bibliográfica y documental en ciencias de la Actividad Física y del Deporte: **2 créditos**
- Curso Avanzado de Cultura Tradicional Leonesa: **9 créditos**
- Curso Nacional de Formación de Guías de Rececho de Corzo: **2 créditos**
- Introducción al marcaje y seguimiento de aves: anillamiento científico: **3 créditos**
- Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos: **1 crédito**
- Curso-simposium Internacional Sobre Biomedicina en Aves de Presa: **3 créditos**

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 7 del orden del día relativo a: Pro-

puesta de provisión mediante concurso de acceso entre habilitados de una plaza de CU de Derecho Eclesiástico.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas para la provisión mediante concurso de acceso entre habilitados de una plaza de CU de Derecho Eclesiástico con objeto de su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria, según establece el artº 165.3 del Estatuto de la ULE y el artº 2 del R.D. 774/2002.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 9 del orden del día relativo a: Curso-Convenio sobre "Curso Teórico-Práctico de tasación y peritaje de obras de arte".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Curso Teórico-Práctico de tasación y peritaje de obras de arte", con las siguientes características:

- Duración: 42 horas
- Número de alumnos: sin limite
- Precios de matrícula: 200 € Alumnos de la E.

Superior de Restauración de Bienes Culturales, alumnos ULE, estudiantes

250 € Resto

- Codirección: Dr. Manuel Valdés Fernández, D. César del Pino
- Coordinación: Dña. Isabel Ruiz

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y el Ministerio de Medio Ambiente.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Minis-

terio de Medio Ambiente, que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca Norte, S.A.".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca Norte, S.A.", para la prestación de asistencia científica al plan de trabajos de esta Sociedad y en particular en el "Estudio científico-Técnico de aspectos relevantes para la modernización de los regadíos del Bierzo en función de su cambio en el tiempo y estado actual".

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, con el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de León.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, con el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de León, para el desarrollo del CEAR (Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo y Lanzamiento) en León.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-02-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2005 en el punto 3 del orden del día relativo a: Propuesta de acuerdo sobre la aprobación de los Reglamentos Internos de los Departamentos.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de acuerdo sobre la aprobación de los Reglamentos Internos de los Departamentos, en los términos que figuran en el anexo.

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS DEPARTAMENTOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Estatuto de la Universidad de León se encuentra en tramitación una norma reguladora del proceso de reorganización departamental de nuestra Universidad cuya aprobación se pretende, como muy tarde, el próximo mes de junio.

A la vista de dicha circunstancia, y para no generar las incongruencias que se producirían aprobando reglamentos internos de Departamentos que pueden desaparecer o transformarse tras la reestructuración se propone al Consejo de Gobierno la toma de los siguientes acuerdos:

1.- Prorrogar el plazo para la aprobación de los Reglamentos internos de los Departamentos de la ULE hasta el primer trimestre del curso académico 2005-2006, al amparo del artículo 6 del Estatuto.

2.- Prorrogar el mandato de los órganos directivos de los actuales Departamentos que tuvieron que someterse a elección en este periodo hasta que sea efectiva la reestructuración departamental, continuando en funciones desde la fecha de finalización de su mandato conforme a lo previsto en el artículo 61 del Estatuto.

Vº Bº
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL
Fecha 24-2-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de febrero de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y la Universidad de Valladolid.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre entre la Universidad de León y la Universidad de Valladolid, para la impartición del Programa de Doctorado Interuniversitario titulado "Dinámicas Territoriales: Análisis e Instrumentos de Intervención".

Vº Bº
EL RECTOR

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 7 de Febrero de 2005 sobre, Calendario Anual 2005 del Personal de Administración y Servicios y Calendario Laboral Plurianual (2005-2008).

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. AÑO 2005

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7-2-05)

A) DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER GENERAL.

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
24 de Marzo	Jueves Santo
25 de Marzo	Viernes Santo
23 de Abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma.
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo
24 de Junio	(Campus de León) San Juan
25 de julio	Santiago Apostol
15 de Agosto	Asunción de la Virgen
8 de Septiembre	(Campus de Ponferrada): La V. de la Encina
9 de Septiembre	(Campus de Ponferrada) "La Encinina"
5 de Octubre	(Campus de León): San Froilán.
12 de Octubre	Fiesta nacional de España
1 de Noviembre:	Todos los Santos.
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
24 de Diciembre	Art. 22 del Decreto 210/2000, de 11 de octubre
26 de Diciembre	Lunes siguiente a la Natividad del Señor
31 de Diciembre	Art. 22 del Decreto 210/2000, de 11 de octubre

B) FIESTAS UNIVERSITARIAS

SAN ISIDORO DE SEVILLA: 26 de Abril

FIESTA DE CENTRO

1 día anual.

El personal que presta servicio en edificios que tengan establecida una festividad anual, disfrutará dicho día como festivo.

Quien preste servicio en varios edificios, disfrutarán la festividad de uno de ellos.

Cuando las necesidades del servicio no permitan que se disfrute como festivo el día de fiesta del edificio, podrá sustituirse por un día de permiso, que no podrá disfrutarse en el mes de diciembre.

El personal de servicios centrales podrá disfrutar, a su elección, uno de los días festivos de cualquiera de los centros de la Universidad.

C) DIAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES

Siempre que queden debidamente atendidos los servicios, y previa comunicación a la Gerencia con una antelación mínima de 10 días, el personal podrá disfrutar dos días inhábiles anuales a elegir entre las siguientes fechas:

- 25 de abril.
- 31 de octubre.
- 5, 7 y 9 de diciembre

Se disfrutarán por turnos.

Cuando por razones de servicio no sea posible disfrutarlos en estas fechas, podrán sustituirse por 1 día de permiso en período no lectivo. La imposibilidad de disfrutarlos deberá acreditarse antes de la fecha del día inhábil, mediante escrito del superior jerárquico dirigido a Gerencia. En ningún caso se autorizará su compensación por un día de permiso en periodo lectivo

D) DIAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

Máximo de 6 días anuales, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1.1 y 1.2.2.

Podrán ser acumulados a los turnos de vacaciones, siempre que se disfruten en período no lectivo.

Podrán disfrutarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

E) VACACIONES DE SEMANA SANTA

Tres días laborables a elegir entre los siguientes:
23, 28, 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril.

Donde sea necesario, estas vacaciones se tomarán estableciéndose los correspondientes turnos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Cuando uno de los turnos deba incluir necesariamente días lectivos, éste sólo podrá disfrutarse cuando en la Unidad en que se esté destinado queden debidamente garantizados todos los servicios. De no ser posible, el personal afectado podrá disfrutar, en el mismo periodo no lectivo, vacaciones por el número de días laborables que comprendan los turnos.

El Responsable de cada Unidad deberá remitir a Gerencia, con una antelación mínima de 15 días al inicio del primer turno, la solicitud de vacaciones para todo su personal, incluyendo la programación de todos los días que les correspondan.

F) VACACIONES DE VERANO

Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar durante cada año natural completo de servicio activo una vacación retribuida de 23 días laborables o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicios fuera menor.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente.

Este derecho se hará efectivo partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Se considera período normal de vacaciones los meses de julio, agosto y septiembre.

El derecho a elección de turno será rotatorio, salvo acuerdo entre el personal afectado.

Cuando se produzca el cierre o inactividad de un centro de trabajo, dentro del período normal de vacaciones, el personal del mismo vendrá obligado a disfrutar sus vacaciones coincidiendo con dicho cierre o inactividad y se le garantizará el derecho al disfrute de veinticinco días laborables. El cierre o inactividad figurará en el calendario laboral, o se comunicará con dos meses de antelación.

Cuando se soliciten la totalidad de las vacaciones entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y, por necesidades del servicio, deban disfrutarse todas ellas fuera de dicho período, la duración de las mismas será de cuarenta días naturales consecutivos, o de veintisiete días laborables cuando se fragmente su disfrute.

La vacación anual estará condicionada a las necesidades del servicio y podrá disfrutarse, a elección del interesado, en un máximo de cuatro períodos a lo largo del año natural, siempre que cada período tenga una duración mínima de siete días naturales consecutivos.

Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el trabajador se encuentre en situación de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el período o períodos vacacionales, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha de disfrute, siempre que éste se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente.

Podrá procederse a la interrupción del período o períodos vacacionales, pudiendo disfrutarse de los mismos con posterioridad, pero siempre dentro del año natural, cuando se produzca internamiento hospitalario, conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización y, en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el cincuenta por ciento del período vacacional que se estuviera disfrutando en ese momento, previa solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de tales extremos.

En este supuesto, los días no disfrutados podrán tomarse en un período independiente o acumularse a alguno pendiente.

El trabajador podrá disfrutar el período o períodos de vacación anual a continuación del permiso por maternidad y paternidad.

G) VACACIONES DE NAVIDAD

Cuatro días laborables, a elegir entre los siguientes:

23,27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2004,
2, 3, 4, y 5 de enero de 2006.

Donde sea necesario, estas vacaciones se tomarán estableciéndose los correspondientes turnos, garantizando en todo caso la debida cobertura del servicio.

El Responsable de cada Unidad deberá remitir a Gerencia, con una antelación mínima de 15 días al inicio del primer turno, la solicitud de vacaciones para todo su personal, incluyendo la programación de todos los días que les correspondan.

H. HORARIOS ESPECIALES

H.1. HORARIO DE VERANO

Con carácter general, entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, el horario a realizar por el personal que realice jornada de mañana será de 8,30 a 14 horas, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio.

El personal en régimen de turnos y el que realice jornada de mañana y tarde reducirán su jornada en la misma proporción, realizando el horario que se adapte a las necesidades del servicio.

Con carácter general, en todas las Unidades se realizará únicamente jornada de mañana durante un mes al año, que se determinará en función de las necesidades del servicio.

En las Unidades en que la Gerencia determine, por necesidades del servicio, y previa negociación con la representación de los trabajadores, que no es posible aplicar total o parcialmente la reducción de jornada en el período general, el personal afectado podrá optar por su compensación en reducción horaria en otro periodo, o por la acumulación de la horas trabajadas para disfrute como días de permiso, cuya concesión está subordinada a las necesidades del servicio.

H.2. HORARIO EN PERIODOS FESTIVOS

Con carácter general, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio, el horario del personal que realice jornada de mañana será de 9 a 14 horas los siguientes días:

- Martes de Carnaval y Miércoles de Ceniza : 8 y 9 de febrero.

- Periodo no lectivo de Semana Santa:

- 4 días laborales, coincidentes con el período de fiestas de la localidad en que radique el Campus en que se preste servicio.

León: 23, 27, 28 y 29 de junio

Ponferrada: 6, 7, 12 y 13 de septiembre.

Periodo no lectivo de vacaciones de Navidad:

El personal con régimen de turnos o jornada de mañana y tarde reducirá su jornada en la misma proporción, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio,

realizando el horario que se adapte a las necesidades del servicio.

I. REGLAS GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CALENDARIO LABORAL.

Periodos lectivos y Periodos no lectivos son aquellos determinados como tales por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Escolar de cada curso académico.

La concesión de vacaciones, días inhábiles y días de permiso por cualquier supuesto, así como la aplicación de los horarios reducidos previstos en este calendario, están subordinadas en todo caso a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

Con carácter general, y para aplicación a todo el personal de administración y servicios de la Universidad, se establece que las necesidades del servicio no permiten el disfrute de más de dos días de permiso por cualquier supuesto (asuntos particulares, fiestas de centro, descansos por días trabajados, días inhábiles...), en el período lectivo del mes de enero y otros dos en el periodo lectivo del mes de diciembre, salvo casos excepcionales y justificados.

La solicitud de permiso por todos los supuestos previstos en este Calendario (salvo vacaciones de Semana Santa, Verano y Navidad, que tienen establecido plazo diferenciado), deberá recibirse en Gerencia con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha de inicio. Su incumplimiento podrá ser causa de denegación.

Se considerarán anulados a todos los efectos los días que, estando previstos por cualquier concepto en este calendario, no se soliciten y disfruten antes del 31 de diciembre del año al que correspondan, salvo en los casos en que en este calendario se establece otra fecha, que será la que determinará su caducidad.

PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(2005 – 2008)

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7-2-05)

DÍAS FESTIVOS Y DE PERMISO

1.1. DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER GENERAL

- Las Fiestas Nacionales, de la Comunidad Autónoma y Locales (León o Ponferrada): 14 días anuales.

- Los días 24 y 31 de diciembre (art. 22 del Decreto de la Junta de Castilla y León 210/2000, de 11 de octubre). Cuando estos días coincidan en sábado o domingo, pasarán a incrementar los días de asuntos particulares, a disfrutar en período no lectivo.

1.2. FIESTAS UNIVERSITARIAS

1.2.1. La festividad de San Isidoro, en la fecha que apruebe anualmente la Junta de Gobierno.

1.2.2. Apertura de curso: Se sustituirá por un día por asuntos particulares.

1.2.3. Fiesta de Centro.

1 día anual.

El personal que presta servicio en edificios que tengan establecida una festividad anual, disfrutará dicho día como festivo.

Quien preste servicio en varios edificios, disfrutarán la festividad de uno de ellos.

Cuando las necesidades del servicio no permitan que se disfrute como festivo el día de fiesta del edificio, podrá sustituirse por un día de permiso, que no podrá disfrutarse en el mes de diciembre.

El personal de Servicios Centrales podrá disfrutar a su elección uno de los días festivos de cualquiera de los Centros de la Universidad.

1.3. DÍAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES

Máximo de 2 días anuales.

En las fechas que se determinen, de entre aquellos días que queden intercalados entre dos festivos o entre un festivo y un día no laborable.

Se disfrutarán por turnos.

Cuando, por razones de servicio, no sea posible disfrutarlos en estas fechas, podrán sustituirse por 1 día de permiso en período no lectivo. La imposibilidad de disfrutarlos deberá acreditarse antes de la fecha del día inhábil, mediante escrito del superior jerárquico dirigido a Gerencia. En ningún caso se autorizará su compensación por un día de permiso en periodo lectivo

1.4. DIAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

Máximo de 6 días anuales, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1.1 y 1.2.2.

Podrán ser acumulados a los turnos de vacaciones, siempre que se disfruten en período no lectivo.

Podrán disfrutarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

2. VACACIONES

2.1. VACACIONES DE SEMANA SANTA Y NAVIDAD.

7 días consecutivos en cada uno de los períodos.

A elegir entre dos turnos, o entre determinados días para cada periodo. Siempre que sea posible, los dos turnos estarán comprendidos en el período no lectivo.

Cuando uno de los turnos deba incluir necesariamente días lectivos, éste sólo podrá disfrutarse cuando en la Unidad en que e esté destinado queden debidamente garantizados todos los servicios. De no ser posible, el personal afectado podrá disfrutar, en el mismo periodo no lectivo, vacaciones por el número de días laborables que comprendan los turnos.

El Responsable de cada Unidad deberá remitir a Gerencia, con una antelación mínima de 15 días al inicio del primer turno, la solicitud de vacaciones para todo su personal, incluyendo la programación de todos los días que les correspondan.

2.2. VACACIONES DE VERANO

Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar durante cada año natural completo de servicio activo una vacación retribuida de 23 días laborables o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicios fuera menor.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente.

Este derecho se hará efectivo partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Se considera período normal de vacaciones los meses de julio, agosto y septiembre.

El derecho a elección de turno será rotatorio, salvo acuerdo entre el personal afectado.

Cuando se produzca el cierre o inactividad de un centro de trabajo, dentro del período normal de vacaciones, el personal del mismo vendrá obligado a disfrutar sus vacaciones coincidiendo con dicho cierre o inactividad y se le garantizará el derecho al disfrute de veinticinco días laborables. El cierre o inactividad figurará en el calendario laboral, o se comunicará con dos meses de antelación.

Cuando se soliciten la totalidad de las vacaciones entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y, por necesidades del servicio, deban disfrutarse todas ellas fuera de dicho período, la duración de las mismas será de cuarenta días naturales consecutivos, o de veintisiete días laborables cuando se fragmente su disfrute.

La vacación anual estará condicionada a las necesidades del servicio y podrá disfrutarse, a elección del interesado, en un máximo de cuatro períodos a lo largo del

año natural, siempre que cada período tenga una duración mínima de siete días naturales consecutivos.

Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el trabajador se encuentre en situación de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el período o períodos vacacionales, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha de disfrute, siempre que éste se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente.

Podrá procederse a la interrupción del período o períodos vacacionales, pudiendo disfrutarse de los mismos con posterioridad, pero siempre dentro del año natural, cuando se produzca internamiento hospitalario, conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización y, en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el cincuenta por ciento del período vacacional que se estuviera disfrutando en ese momento, previa solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de tales extremos.

◆ En este supuesto, los días no disfrutados podrán tomarse en un período independiente o acumularse a alguno pendiente.

◆ El trabajador podrá disfrutar el período o períodos de vacación anual a continuación del permiso por maternidad y paternidad.

3. HORARIOS ESPECIALES

3.1. HORARIO DE VERANO

Con carácter general, entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, el horario a realizar por el personal que realice jornada de mañana será de 8,30 a 14 horas, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio.

El personal en régimen de turnos y el que realice jornada de mañana y tarde reducirán su jornada en la misma proporción, realizando el horario que se adapte a las necesidades del servicio.

Con carácter general, en todas las Unidades se realizará únicamente jornada de mañana durante un mes al año, que se determinará en función de las necesidades del servicio.

En las Unidades en que la Gerencia determine, por necesidades del servicio, y previa negociación con la representación de los trabajadores, que no es posible aplicar total o parcialmente la reducción de jornada en el período general, el personal afectado podrá optar por su compensación en reducción horaria en otro periodo, o por la acumulación de la horas trabajadas para disfrute como días de permiso, cuya concesión está subordinada a las necesidades del servicio.

3.2. HORARIO EN PERIODOS FESTIVOS

Con carácter general, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio, el horario del personal que realice jornada de mañana será de 9 a 14 horas los siguientes días:

Martes de Carnaval y Miércoles de Ceniza.

Periodo no lectivo de Semana Santa.

4 días laborales, coincidentes con el período de fiestas de la localidad en que radique el Campus en que se preste servicio.

Periodo no lectivo de vacaciones de Navidad.

El personal con régimen de turnos o jornada de mañana y tarde reducirá su jornada en la misma proporción, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio, realizando el horario que se adapte a las necesidades del servicio.

4. REGLAS GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CALENDARIO LABORAL.

Periodos lectivos y Periodos no lectivos son aquellos determinados como tales por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Escolar de cada curso académico.

La concesión de vacaciones, días inhábiles y días de permiso por cualquier supuesto, así como la aplicación de los horarios reducidos previstos en este calendario, están subordinadas en todo caso a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

Con carácter general, y para aplicación a todo el personal de administración y servicios de la Universidad, se establece que las necesidades del servicio no permiten el disfrute de más de dos días de permiso por cualquier supuesto (asuntos particulares, fiestas de centro, descansos por días trabajados, días inhábiles...), en el período lectivo del mes de enero y otros dos en el periodo lectivo del mes de diciembre, **salvo casos excepcionales y justificados**.

La solicitud de permiso por todos los supuestos previstos en este Calendario (salvo vacaciones de Semana Santa, Verano y Navidad, que tienen establecido plazo diferenciado), deberá recibirse en Gerencia con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha de inicio. Su incumplimiento podrá ser causa de denegación.

Se considerarán anulados a todos los efectos los días que, estando previstos por cualquier concepto en este calendario, no se soliciten y disfruten antes del 31 de diciembre del año al que correspondan, salvo en los casos en que en este calendario se establece otra fecha, que será la que determinará su caducidad.

La Gerencia, previo informe de la representación sindical, determinará anualmente las fechas concretas de

los días y periodos que se establecen genéricamente en este calendario.

III. Disposiciones y acuerdos de órganos de otras Administraciones Públicas

ACUERDO 13/2005, de 17 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de la Universidad de León en Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas, y se autoriza la impartición de las enseñanzas conducentes al Título de Ingeniero de Minas (Segundo Ciclo).

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, e informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de febrero de 2005 adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La transformación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de la Universidad de León, en Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.

Segundo.- Autorizar a la Universidad de León la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero de Minas (segundo ciclo) en la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 17 de febrero de 2005

El Presidente de la Junta
de Castilla y León

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

IV. Nombramientos, ceses e incidencias

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)

Acta de la toma de posesión de Dña. PILAR GUTIÉRREZ SANTIAGO, como Vicedecana 1ª de la Facultad de Derecho; con fecha 14 de enero de 2005.

Acta de la toma de posesión de D. LUIS ÁNGEL BALLESTEROS MOFFA, como Vicedecano 2º de la Facultad de Derecho; con fecha 14 de enero de 2005.

Acta de la toma de posesión de Dña. ESTHER SEIJAS VILLADANGOS, como Secretaria de la Facultad de Derecho; con fecha 14 de enero de 2005.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO, como Director del Departamento de Derecho Público Básico; con fecha 2 de febrero de 2005.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN CARLOS REDONDO CASTÁN, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; con fecha 8 de febrero de 2005.

Acta de la toma de posesión de Dña. MARTA ZUBIAUR GONZÁLEZ, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; con fecha 17 de febrero de 2005.

Acta de la toma de posesión de D. JULIO DE PAZ FERNÁNDEZ, como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; con fecha 17 de febrero de 2005.

Acta de la toma de posesión de Dña. MARÍA ANTONIA MELCÓN ÁLVAREZ, como Subdirectora del Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación; con fecha 17 de febrero de 2005.

VI. Información de interés para la comunidad universitaria

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Enero y Febrero de 2005

- Ayala García, Julian Mariano Román; BASES ECOLÓGICAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE AUBEONYMUS MARIAEFRANCISCAE ROUDIER (COLEOPTERA: CURCULIONIDAE), PLAGA DE LA REMOLACHA AZUCARERA; 13-01-05; Pedro Castañera Domínguez

- Muela Molinero, Alberto; NEOPLASIAS PRIMARIAS MALIGNAS MÚLTIPLES EN EL ÁREA SANITARIA DE LEÓN; 25-01-05; Francisco Jorquera Plaza

- Gutiérrez Fuentes, María Teresa; EVALUACIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO Y NEUROPSICOLÓGICO DE PACIENTES ADULTOS CON DAÑO CEREBRAL EN LOS LÓBULOS FRONTALES; 02-02-05; Dionisio Manga Rodríguez

- Aller López, Ricardo; ESTRUCTURAS DE CAPITAL EN EL SECTOR INMOBILIARIO EN CASTILLA Y LEÓN; 18-02-05; Francisco Javier Robles González

- Fidalgo Redondo, Raquel; LA METACOGNICIÓN EN LA COMPOSICIÓN ESCRITA DESDE PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS. REVISIÓN, MEDIDA E INSTRUCCIÓN; 25-02-05; Jesús N. García Sánchez

- Díez Valle, Carlos; ANÁLISIS DE LOS BIORRITMOS DE ACTIVIDAD DEL CONEJO DE MONTE (ORYCTOLAGUS CUNICULUS, L.1758) EN CONDICIONES DE SEMI-LIBERTAD Y SU RELACIÓN CON DETERMINADOS PARÁMETROS AMBIENTALES; 28-02-05; Vicente Gaudioso Lacasa; Marta Elena Alonso de la Varga

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso Básico Semipresencial de Creación de Cuestionarios y manejo de Bases de Datos con el Programa EPI-INFO para WINDOWS.

Título: Curso Básico Semipresencial de Creación de Cuestionarios y manejo de Bases de Datos con el Programa EPI INFO para WINDOWS.

Director: Vicente Martín Sánchez. Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de León.

Lugar: Campus de Ponferrada. Aula de informática de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Fechas: Del 19 de febrero a 22 de Abril de 2005

Horarios: Clases Presenciales:
09.30-11.30: Clase
11.30-12.00: Pausa
12.00-14.00: Clase

Calendario: 19 de Febrero de 2005: Inicio del curso. Primera Clase Presencial.
28 de Febrero de 2005: Envío ejercicios 1er bloque a los tutores.
07 de Marzo de 2005: Reenvío de correcciones a los alumnos.
09 de Marzo de 2005: Segunda Clase presencial.
21 de Marzo de 2005: Envío ejercicios 2do bloque a los tutores.
28 de Marzo de 2005: Reenvío de correcciones a los alumnos.
9 de Abril de 2005: Tercera Clase presencial y Examen Final.
22 de Abril de 2005: Corrección del examen, calificación y reenvío al alumno.

Duración: 35 horas
- 13 horas presenciales
- 22 horas de trabajo personal autorizado.

Tasas: 40 euros.

Número de alumnos:
Mínimo y máximo: 20

Destinatarios: Estudiantes de Enfermería y Fisioterapia.
CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS: 3,5 créditos.

OBJETIVOS

1.- Introducción:

Epi Info para Windows. Es un conjunto de programas, desarrollados en el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de Atlanta (EEUU), para manejar datos en formato de cuestionario y para organizar los resultados que pueden formar parte de documentos escritos. Se puede confeccionar un cuestionario en pocos minutos, pero, a la vez, Epi Info puede ser la base para una poderosa base de datos de un sistema de vigilancia epidemiológica, o de otro tipo de investigación epidemiológica, con muchos tipos de archivos y registros. Incluye los elementos más comúnmente utilizados por los epidemiólogos de programas estadísticos (como SAS o SPSS) y bases de datos (como Access) combinados en un sólo sistema. El esquema que aparece en el temario es un resumen del programa y constituye el contenido que el estudiante debe conocer al finalizar este curso. Epi Info para Windows incorpora un programa de representación de mapas, Epi Map que produce mapas temáticos a partir de archivos de información geográfica y de datos.

2.- Objetivos generales:

- Aprender crear cuestionarios y manejo de bases de datos con el programa Epi Info para Windows.

3.- Objetivos específicos:

- Aprender a instalar Epi Info.
- Aprender a usar MAKEVIEW para el diseño de cuestionarios.
- Comprender la introducción de datos con ENTER.
- Aprender a modificar datos con ENTER.
- Mejorar la calidad de los datos durante la grabación.

4.- Metodología.

El curso será eminentemente práctico y de carácter semipresencial.

El curso se haya dividido en dos bloques que irán intercalando clases teóricas y prácticas presenciales con trabajo personal en casa tutorizado por el profesor. Los alumnos realizarán 2 ejercicios prácticos y un examen final.

Bloque 1: Instalación y creación de cuestionarios.

A) Clase Presencial: 4 horas lectivas presenciales (19 de Febrero).

Objetivos: Proporcionar a los alumnos los conocimientos y habilidades necesarias para instalar Epi Info en un ordenador, conocer como obtener versiones actualizadas del programa y diseñar cuestionarios de entrada de datos eligiendo la alternativa más eficiente.

Esquema:

1ª hora: descripción del programa, instalación, configuración y paseo por el mismo

2ª hora: Diseño de bases de datos: Conceptos y estrategias.

3ª - 4ª hora: Uso del módulo de EpiInfo MakeView para diseñar cuestionarios. Añadir variables, Añadir páginas.

Al finalizar la clase se distribuyen y explican los ejercicios para casa correspondientes a este bloque

B) **Trabajo personal:** Diez horas de trabajo personal.

Realizar un ejercicio guiado y tutorizado para el diseño de una base de datos con todos los tipos de campo.

C) **Envío del trabajo al Tutor:**

Bloque 2: Introducción de datos y manejo de CHECK.

A) **Clase Presencial:** 4 horas lectivas presenciales (9 de Marzo).

Objetivos: Introducir datos en la base de datos y manejo de la misma. Programar controles de calidad durante la entrada de datos y proceder a la grabación de los mismos.

Esquema:

1ª hora: Repaso y evaluación del Bloque 1.

2ª Grabación de datos sin controles. Navegar entre registros, búsqueda de registros que cumplen determinadas condiciones, configuración de la pantalla de grabación de datos.

3ª hora: Código Check. ¿Por qué es necesario controlar la grabación de datos? Conceptos de funciones y eventos durante la entrada de datos.

4ª-5ª hora: Ejercicio de programación de código check

Al finalizar la clase se distribuyen y explican los ejercicios para casa correspondientes a este bloque

B) **Trabajo personal:** Doce horas de trabajo personal.

Realizar un ejercicio guiado y tutorizado para la introducción de datos en una base de datos y programación con el programa CHECK.

C) **Envío del trabajo al Tutor:**

D) **Repaso y evaluación del Bloque 2. Dos horas presenciales. (Día 9 de Abril).**

E) **Examen. Tres horas.**

5.- **Lecturas recomendadas.**

Arias Bohigas, P., Fernández Merino, JC. Introducción a Epi Info 2000. Dirección General de Salud Pública y Participación. Junta de Andalucía.

Manual de Referencia on-line de Epi Info para Windows

Los alumnos interesados en profundizar sobre conceptos relacionados con el diseño de cuestionarios, pueden consultar los siguientes textos:

Rebagliato, M., Ruiz, I., Arranz, M. Metodología de investigación en Epidemiología. Ed. Díaz de Santos. 1996

Silva Ayçaguer, Luis Carlos. Cultura estadística e investigación científica en el campo de la salud: una mirada crítica. Ed. Díaz de Santos. 1997

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Programación en Java".

Título: Programación en Java.

Director: Adolfo Rodríguez de Soto. Profesor del Dpto. Dirección y Economía de la Empresa.

Lugar: Laboratorio E5 de la Fase II del edificio tecnológico. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática.

Fechas: Los días 8, 15, 22, 29 de abril y el 6 de mayo.

Horario: De 16:00 h a 20:00 horas.

Duración: 20 horas (10 teóricas y 10 prácticas).

Tasas: Normal: 130 €
Alumnos de la ULE y Licenciados en Paro: 100 €

Destinatarios:

Personas con conocimientos de programación.

Número de alumnos:

-Mínimo: 15

-Máximo: 36

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
2 créditos

EVALUACIÓN DEL CURSO:

Control de asistencia. Realización de las pequeñas prácticas que se solicitarán diariamente.

OBJETIVOS

El curso pretende ser un curso acelerado sobre los aspectos básicos y algunos aspectos avanzados de la programación con el lenguaje Java

El objetivo es que el alumno aprenda a instalar la máquina virtual Java con sus herramientas asociadas, de forma que sea capaz de escribir programas en este lenguaje, compilarlos y ejecutarlos. Para cada uno de los distintos temas recibirá una lección de teoría que posteriormente podrá aplicar creando pequeños ejemplos prácticos. Se cubrirán los aspectos más importantes del lenguaje así como algunos avanzados como el trabajo con bases de datos y la creación de componentes software.

PROGRAMA

1. Entorno de programación Java. Instalación del SDK.

2. Fundamentos del lenguaje y Programación Orientada a Objetos.
3. Interfaces de usuario con Swing.
4. Programación de bases de datos: MySQL y JDBC.
5. Librería JUnit.
6. Componentes Java con JavaBeans.
7. Aplicaciones: Editor de texto sencillo.
8. Aplicaciones: Gestión de librería con Java y MySQL.
9. Aplicaciones: Creación de componentes de cálculo

PRÁCTICAS

Durante el curso se realizarán varias prácticas pequeñas abarcando los conceptos explicados y usando algunas características no explicadas en las disertaciones de los conferenciantes. Estas pequeñas prácticas se dividirán en aquellas guiadas por el profesor y aquellas que deberá desarrollar el propio alumno. Estas últimas serán las que sirvan para evaluar al alumno al final del curso.

PLANIFICACIÓN

	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Parte I* (16:00 – 17:45)	Entorno de programación Curso acelerado de Java y POO.	Interfaces de usuario con Swing.	Programación de bases de datos.	Librería JUnit.	Componentes Java
Parte II* (18:15 – 20:00)	Curso acelerado de Java y POO. Prácticas.	Interfaces de usuario. Aplicaciones: Editor de texto sencillo.	Programación de bbdd. Aplicaciones: Gestión de librería.	Librería JUnit. Prácticas.	Componentes Java Prácticas.

* Se hará un descanso de media hora a mitad de la tarde

PROFESORADO

- Adolfo Rodríguez de Soto. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática. Dr. en Informática
- Eva María Cuervo Fernández. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática. Ingeniero en Informática

- Carlos González Testera. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática. Ingeniero en Informática
- Conrado Andreu Capdevilla. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática. Dr. En Informática

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Poda de árboles frutales".

Título: Poda de árboles frutales

Director: José Benito Valenciano Montenegro. Universidad de León

Lugar: Campus de Ponferrada Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria.
Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara. C/ San Esteban s/n. Almazcara. Congosto (León).

Fechas: Del 18 al 26 de febrero de 2005

Horario: Día 18 de febrero: De 16:00 a 21:00 horas
Días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero: De 15:30 19:30
Día 26 de febrero: De 10:00 a 13:00

Tasas: 86,85 € por alumno

Duración: 28 horas lectivas.

Destinatarios:

Dirigido a alumnos de últimos cursos de carreras técnicas relacionadas con el sector agrícola y/o personas interesadas en dicho tema.

Número de alumnos:

Máximo y mínimo: 22

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
2,5 créditos

Para aquellos alumnos que demuestren haber adquirido un nivel de conocimientos adecuado mediante la realización de una prueba final.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Teniendo en cuenta el enfoque práctico del curso, los alumnos podrán, paralelamente al desarrollo teórico de los temas, experimentar los conocimientos adquiridos realizando prácticas de poda en los distintos frutales existentes en la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara.

OBJETIVOS

- Contribuir a mejorar el manejo de los equipos y útiles de poda
- Dar a conocer los distintos sistemas de poda de formación y fructificación
- Facilitar el aprendizaje de los hábitos de poda
- Aprender a manejar los criterios utilizados para elegir el sistema de formación y/o conducción

PROGRAMA

Día 18 de febrero de 2005

Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria. Campus de Ponferrada

16:00-17:00. Presentación del curso. Sistemas de producción de cultivos leñosos. Dr. José Benito Valenciano Montenegro

17:00-18:00. El Bierzo. Orientaciones productivas: Fruticultura. D. Ángel Gancedo Nistal

18:00-20:00. El árbol frutal. Dr. Marcos Guerra Sánchez

20:00-21:00. Objetivos y tipos y épocas de poda. Dr. José Benito Valenciano Montenegro

Día 21 de febrero de 2005

Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara

15:30-18:00. Principios generales de la poda. D. Ángel Gancedo Nistal

18:00-19:30. Patrones, variedades y polinizadores. D. Ángel Gancedo Nistal

Día 22 de febrero de 2005

Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara

15:30-16:30. Equipos, material y útiles de poda. D. Ángel Gancedo Nistal

16:30-17:30. Poda en vaso. D. Ángel Gancedo Nistal

17:30-19:30. Prácticas de poda en vaso. D. Aquilino Guerra Mallo

Día 23 de febrero de 2005

Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara

15:30-16:30. Poda en palmeta. Sistemas. D. Ángel Gancedo Nistal

16:30-19:30. Prácticas de poda en palmeta. D. Aquilino Guerra Mallo

Día 24 de febrero de 2005

Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara

15:30-16:30. Poda en eje central y variantes. D. Ángel Gancedo Nistal

16:30-19:30. Prácticas de poda en eje central. D. Aquilino Guerra Mallo

Día 25 de febrero de 2005

Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara

15:30-16:30. Poda ornamental de frutales. D. Ángel Gancedo Nistal

16:30-19:30. Poda en verde y operaciones complementarias de poda. D. Aquilino Guerra Mallo

Día 26 de febrero de 2005

Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria. Campus de Ponferrada

10:00-11:30 Evaluación de los sistemas de poda. D. Ángel Gancedo Nistal

11:30-12:30. Comercialización de fruta. Dr. Marcos Guerra Sánchez

12:30-13:00 Evaluación del curso. Dr. José Benito Valenciano Montenegro

PROFESORADO

- D. Ángel Gancedo Nistal. Ingeniero Técnico Agrícola. Escuela de Capacitación Agraria. Almazcara (León).

- D. Aquilino Guerra Mallo. Capataz Agrícola. Escuela de Capacitación Agraria. Almazcara (León).

- Dr. D. Marcos Guerra Sánchez. Doctor Ingeniero Agrónomo. Dpto. Ingeniería Agraria. Universidad de León.

- Dr. D. José Benito Valenciano Montenegro. Doctor Ingeniero Agrónomo. Dpto. Ingeniería Agraria. Universidad de León.

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal".

Título: Aplicaciones de la teledetección a la Ingeniería Agroforestal

Directores: Dr. Alfonso Fernández Manso
Dra. Carmen Quintano Pastor
Dr. José Ramón Rodríguez Pérez

Lugar: Campus de Ponferrada. Salón de actos (sexta planta, edificio C) y en el Aula de Informática (primera planta, edificio A) de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria del (Universidad de León).

Fechas: El curso se celebrará durante tres viernes y sábados del mes de marzo de 2005. Los días y horario son: día 4, de 16 a 21 horas; día 5 de 9 a 14 horas; día 11 de 16 a

21 horas; día 12 de 9 a 14 horas; día 18 de 16 a 21 horas y día 19 de 9 a 14 horas

Tasas: 100 euros.

Duración: 30 horas lectivas

Número de alumnos

Mínimo: 20

Máximo: 30.

Destinatarios:

Alumnos de Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal que estén realizando el proyecto fin de carrera o en los últimos cursos de la titulación, aunque también podrán matricularse todos los interesados en conocer los fundamentos y las aplicaciones de la teledetección.

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR SOLICITADOS: 3 créditos

Se solicita el reconocimiento de 3 créditos de libre configuración curricular si el alumno demuestra haber adquirido un nivel de conocimientos adecuado mediante la realización de un examen.

OBJETIVOS

Este curso se enmarca dentro del programa formativo ofertado por el grupo de investigación Ingeniería y Planificación Rural (IPR) del Campus de Ponferrada. El objetivo fundamental del curso es dotar a los alumnos de conocimientos teóricos y prácticos en teledetección y sus aplicaciones agroforestales. Con el aprovechamiento del curso el alumno conocerá las posibilidades que ofrecen las técnicas de teledetección para el desarrollo de su formación, actividad investigadora o profesional.

El curso se estructura en tres bloques: fundamentos teóricos de la teledetección, realización de prácticas con imágenes de satélite y exposición de algunos trabajos relacionados con la ingeniería agroforestal. Los ejercicios propuestos serán resueltos por el propio alumno mediante el software de análisis de imágenes de satélite, que se explicará en las sesiones prácticas, y contará en todo momento con la ayuda del profesorado.

PROGRAMA

Viernes 4 de marzo

16:00-16:15 Presentación del curso

16:15-17:15 La teledetección. Introducción y aplicaciones

17:30-18:45 Fundamentos. La radiación electromagnética. Sensores

19:00-21:00 Idrisi: software de procesado de imágenes

Sábado 5 de marzo

9:00-10:00 Análisis digital de imágenes I. Correcciones y realces

10:00-11:00 Práctica de preprocesado I: Correcciones de la imagen

11:15-12:00 Práctica de preprocesado II: Realces de la imagen

12:00-14:00 Análisis visual de imágenes de satélite

Viernes 11 de marzo

16:00-17:30 Análisis digital de imágenes II. Transformaciones y clasificaciones

17:45-19:15 Práctica de preprocesado III: Transformaciones

19:30 21:00 Práctica de procesado I: Clasificaciones

Sábado 12 de marzo

9:00-10:30 Análisis digital de imágenes III. Análisis multitemporal. Presentación de resultados

10:45-12:15 Práctica de procesado II: Análisis multitemporal

12:30-14:00 Práctica de presentación de resultados

Viernes 18 de marzo

16:00-17:45 Discusión de resultados obtenidos en las prácticas

18:00-19:30 Teledetección aplicada al estudio de incendios forestales

19:45-21:00 Teledetección aplicada a la optimización de redes de comunicación en el medio rural

Sábado 19 de marzo

9:00-11:00 Clasificación de imágenes orientada a objetos: la nueva era de la teledetección

11:15-12:30 Identificación de viñas mediante imágenes de satélite de resolución espacial media

13:00-14:00 Realización de una prueba de evaluación

PROFESORADO

- Flor Álvarez Tabeada. E.S.T. Ingeniería de Minas. Universidad de León. Campus de Ponferrada. Ingeniero de Montes

- Alfonso Fernández Manso. E.S.T. Ingeniería Agraria. Universidad de León. Campus de Ponferrada. Doctor Ingeniero de Montes

- Óscar Fernández Manso. Doctorando. Departamento Ingeniería Agraria. Universidad de León. Campus de Ponferrada. Ingeniero de Montes

- Eduardo García Meléndez. Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales. Universidad de León. Doctor en Geología

- Carmen Quintano Pastor. Escuela Universitaria Politécnica. Universidad de Valladolid. Doctor Ingeniero de Telecomunicaciones

- Joaquín Ramírez Cisneros. E.S.T. Ingeniería Agraria. Universidad de León. Campus de Ponferrada. Ingeniero de Montes

- José Ramón Rodríguez Pérez. E.S.T. Ingeniería Agraria. Universidad de León. Campus de Ponferrada. Ingeniero Agrónomo

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Búsqueda de información bibliográfica y documental en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte".

Título: Búsqueda de información bibliográfica y documental en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Directores: Dra. D^a Nuria Garatachea Vallejo
Dr. D. José Antonio de Paz Fernández

Lugar: Aula de informática de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Tasas: 45€ (Se entrega CD con la información presentada durante el curso)

Duración: 30 horas lectivas (3Cr)

Fechas: Del 28 de febrero al 10 de marzo de 2005.

Horario: De 16 a 20 horas

Número de alumnos
Mínimo: 22 y
Máximo: 30.

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
2 créditos

EVALUACIÓN DEL CURSO Y EXAMEN FINAL

La asistencia es obligatoria en un 70% como mínimo de las clases así como la realización de una memoria de todos los ejercicios propuestos en el curso para la evaluación de su rendimiento, que versará sobre la aplicación de los temas expuestos a un caso práctico

OBJETIVOS

Conocer las diferentes fuentes de información y los fundamentos y el procedimiento en la recuperación de dicha información

Conocer y manejar dos bases de datos fundamentales en el ámbito de la actividad física y del deporte, como son: SportDiscus y PubMed

Aprender estrategias de búsqueda de información en la Web con un criterio de calidad

Aprender a confeccionar listas de citas bibliográficas según los métodos Vancouver y APA.

Conocer los servicios de información bibliográfica y documental que dispone la Universidad de León.

PROGRAMA

1. Las fuentes de información (2h)
2. Fundamentos de recuperación de información (2h)
3. Pubmed (8h)
 - 3.1 introducción a PubMed y cobertura de bases de datos.
 - 3.2 Pagina de inicio.
 - 3.3 Búsqueda básica.
 - 3.4 Pantalla de resultados de búsqueda.
4. Winspirs: SportDiscus (8h)
 - 4.1 Campos de la base de datos.
 - 4.2 Operadores lógicos.
 - 4.3 Búsquedas simples y elaboradas.
 - 4.4 Trabajando con los registros recuperados.
5. Búsqueda de información en la Web (5h)
 - 5.1. Bases de datos en la web.
 - 5.2. Acceso a revistas: Science Direct, Isiwebknowledge, EBSCO...
6. Cómo citar referencias bibliográficas. Método Vancouver y APA. (3h)
7. Servicios de información bibliográfica y documental de la Universidad de León (2h)

ENTREGA DE DIPLOMAS

PROFESORADO:

- Nuria Garatachea Vallejo. Universidad de León. Doctora en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

- José Antonio de Paz Fernández. Universidad de León. Doctor en Medicina y Cirugía

- Santiago Asenjo Rodríguez. Universidad de León. Facultativo de Archivos y Bibliotecas y Ldo. En Filología Hispánica.

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Movilización, alineación y transporte del paciente: Técnica Paul Dotte".

Título: Movilización, alineación y transporte del paciente. Técnica Paul Dotte

Directoras: Dña M^a Paz Castro González.
Dña Beatriz Alonso-Cortés Fradejas.

Coordinadora:
Dña Mercedes Fernández Alzola

Lugar: Hospital de León

Fechas: 16-17 de Abril de 2005.

Horario: Sábado 16 de Abril de 2005: 9:30-13:30 horas y 15-19 horas.
Domingo 17 de Abril de 2005: 9:30-13:30 horas y 15-18 horas.

Tasas: Estudiantes de fisioterapia, enfermería y ramas sanitarias: 100 €
Titulados en paro: 100 €
Profesores Colaboradores Estancias Clínicas: 100 €
Resto profesionales (fisioterapeutas, enfermeros, auxiliares clínica, celadores): 125 €

Duración: 15 horas lectivas

Número de alumnos
Mínimo: 25
Máximo: 25

CRÉDICOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
1.5 créditos

CONTENIDO

A partir de experiencias con pacientes afectos de poliomiélitis y lesionados medulares, el fisioterapeuta francés **Paul Dotte** desarrolló en 1965 el Método de **Manutención Manual de Enfermos y Discapacitados** dirigido a prevenir los dolores de espalda que provocan en el cuidador las cargas físicas.

Etimológicamente manutención significa "sostener con las manos". Con el **Método Dotte**, el cuidador aprende a realizar una serie de maniobras que facilitan las transferencias del enfermo. Es aquí donde el Método de **Manutención** tiene su importancia ya que da respuesta a muchos problemas con los que se encuentran los cuidadores en el día a día.

La **manutención** se fundamenta en el concepto de **ergomotricidad** el cual pretende:

- Prevenir el dolor de espalda.

- Mejorar la calidad de la asistencia, incidiendo en la habilidad psicomotriz del trabajador frente a una tarea.

- Aumentar el confort, la seguridad y la eficacia en la práctica de gestos y maniobras en su entorno laboral cotidiano.

OBJETIVOS

- 1.- Adquisición de nuevos hábitos, posturas y gestos como prevención del dolor de espalda de los cuidadores.
- 2.- Relación entre el cuidador y el enfermo.
- 3.- Aumento de la seguridad y confort del paciente.
- 4.- Enriquecimiento de la calidad en la atención al enfermo.
- 5.- Manejo de ayudas técnicas.

PROGRAMA

Sábado 16 de Abril

Mañana Salón de actos. Hospital de León. Altos de Nava S/N.

9:30 -11:00 h: Principios de mecánica corporal.
Principios básicos.

11:00 -13:30 h Alineación según especialidad.
Introducción a las técnicas de transferencia y transporte del paciente.

Tarde Gimnasio de fisioterapia. Hospital de León. Altos de Nava S/N.

15:00 -16:30 h Técnica de Paul Dotte: Métodos prácticos.

Vueltas:
Vuelta espalda-vientre.
Vuelta vientre-espalda.
Vuelta cabeza-pies.

Levantamientos:
Levantamiento tumbado-sentado.
Levantamiento sentado-de pie.

16:30 -19:00 h Bajadas:
Bajada sentado-tumbado.
Bajada pie-sentado.
Giros.
Enderezamientos:
Enderezamiento con el enfermo acostado.
Enderezamientos sentado.
Enderezamiento de pie-acostado.

Domingo 17 Abril

Mañana Gimnasio de fisioterapia. Hospital de León. Altos de Nava S/N.

9:30-11:00 h Traslados:
Traslado acostado.
Traslado acostado tirando.
Traslado hacia delante, sentado con respaldo.

Trasposos:
Trasposos horizontales.
Trasposos verticales.

11:00 -13:30 h -Transportes:

Transporte tumbado.
 Transporte sentado.
 -Elevaciones.
 Suelo-sentado.
 Suelo-de pie.
 Suelo-mesa.

**Tarde Gimnasio de fisioterapia. Hospital de León.
 Altos de Nava S/N.**

15:00 -16:30 h Traslado tumbado.

Vueltas laterales.
 Levantamientos.
 Enderezamientos.
 Vueltas vientre-espalda.
 Pivote cabeza-pies.
 Elevación del suelo a la cama.

16:30 -18:00 h Traspaso horizontal.

Transferencia con desnivel.
 Transferencia tumbado y por giro.
 Traspaso vertical descendido.
 Ayudas técnicas: grúas, transfer

Examen final

PROFESORADO:

- Don José M^a Garriga Cerdá. Fisioterapeuta y Diplomado en Enfermería. Fisioterapeuta del Hospital Clínico de Barcelona.

- Dña Beatriz Alonso-Cortés Fradejas. Diplomada en Fisioterapia. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE)

- Dña M^a Paz Castro González. Diplomada en Enfermería. Licenciada en Antropología Social y Cultural. Profesora del Área de Enfermería (ULE).

Profesorado colaborador en prácticas:

- D. Jesús Seco Calvo. Diplomado en Fisioterapia. Profesor del Área de Fisioterapia (ULE). Licenciado en Medicina. Especialista en Fisioterapia del Deporte. Especialista en Medicina de la Actividad Física y el Deporte.

- Dña. Ana F. López Rodríguez. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. Marta Valencia Prieto. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. M^a José Álvarez Álvarez. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE). Especialista en Fisioterapia respiratoria.

- D. Vicente Rodríguez Pérez. Profesor del Área de Fisioterapia (ULE)

- Dña. M^a José Barrientos Gallego. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. Gloria González Medina. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. Mercedes Reguera García. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. Arrate Pinto Corral. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

- Dña. Elia García García de Longoria. Profesora del Área de Fisioterapia (ULE).

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos".

Título: Elaboración de algunos productos cárnicos típicos de diferentes países europeos.

Director: Javier Mateo Oyagüe. Universidad de León

Lugar: Facultad de Veterinaria.

Fechas y horario.

Viernes 8 de abril de 2005, 16 a 18 horas
 Sábado 9 de abril de 2005, 10 a 13 horas
 Viernes 15 de abril de 2005, 16 a 18 horas
 Sábado 16 de abril de 2005, 10 a 13 horas

Tasas: Normal 25 €

Duración: 10 horas lectivas.

Número de alumnos.

Mínimo: 8
 Máximo: 14

Actividades complementarias

Lecturas recomendadas, para poner en antecedente sobre características de materias primas y procesos antes de comenzar las sesiones prácticas.

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
 1 Crédito

OBJETIVOS

En el curso se trabajará sobre el proceso de elaboración de varios productos cárnicos típicos de diferentes países europeos. Se diseñará el proceso de elaboración en planta piloto y posteriormente se llevará a cabo.

Los objetivos son:

- Aumentar el conocimiento práctico sobre los procesos de elaboración de diferentes productos cárnicos.

- Incentivar a saber hacer productos y remarcar su importancia en el desarrollo profesional.

PROGRAMA

- Introducción, clasificación de productos cárnicos, aditivos e ingredientes, equipos de la planta piloto.

- Hamburguesas alemanas.
- Breakfast sausages inglesas.
- Salchichas Bratwurst alemanas.
- Mortadela italiana.
- Alheira portuguesa.

PROFESOR:

- Javier Mateo Oyagüe, Facultad de Veterinaria, Universidad de León, Doctor, Profesor de las Asignaturas de Tecnología de la Carne y Pescado.

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso Nacional de formación de guías de rececho de corzo".

Título: Curso Nacional de formación de guías de rececho de corzo

Directores: Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo. Dpto. de Biología Animal. Facultad de Biología. Universidad de León

Dr. D. Florencio A. Markina Lamónja. Serv. Técnico. Asociación de Cotos de Caza de Álava (ACCA)

Lugar: Departamento de Biología Animal de la Universidad de León (Laboratorios)

Fechas: 8-9-10 abril de 2005

Horario: De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:30
Horario prácticas de campo: 7:00 a 13:00

Tasas: 220 EUROS

Duración: 20 horas lectivas repartidas en tres días.

Numero de alumnos:
Mínimo 16
Máximo 25

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
2 créditos

OBJETIVOS

Se pretende que las personas que intervienen, de alguna u otra manera, en la caza del corzo (especie cinegética de nuestra fauna ibérica en expansión), conozcan los factores que condicionan este aprovechamiento cinegético. Conocidos estos elementos, el curso pretende enseñar las prácticas venatorias que hacen de esta actividad una intervención sostenible e integrada en las acciones generales de conservación medioambiental.

El curso va dirigido a gestores de terrenos cinegéticos, agentes forestales o guardas particulares de campo, moni-

tores medioambientales, cazadores, en general, y todos aquellos que tengan responsabilidad en la toma de decisiones que afecten al medio natural.

PROGRAMA:
VIERNES 8 DE ABRIL (TARDE)

BIOLOGÍA DEL CORZO (2 horas)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamónja
Sistemática y repartición mundial, biología y costumbres, fenología reproductiva
Reconocimiento del sexo y edad

DETERMINACIÓN DE LA EDAD EN EL CORZO (1,30 horas)

- Dña. M^a Concepción Fernández Felipe
GESTIÓN DE LAS POBLACIONES (1 hora)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamónja
Metodología de censo aplicado al corzo, Plan de Gestión, confección de un Plan de Caza.

SÁBADO 9 DE ABRIL (MAÑANA)

ANATOMÍA Y PARASITOLOGÍA DEL CORZO (1,30 horas)

- D. Ibon Telletxea García
Anatomía y fisiología del corzo, enfermedades de los corzos, reconocimiento de las principales parasitologías, Zoonosis.

LA CAZA DEL CORZO (1,30 horas)

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo
Evolución de la caza del corzo en España, métodos de caza (rececho, espera, batidas, etc...), ética y calidad en la caza

EQUIPO PARA LA CAZA DEL CORZO (1,30 horas)

- D. Juan Ramón Alonso Tricio
Equipamiento para la caza a rececho, Las armas y la balística, la seguridad en la caza

SÁBADO 9 DE ABRIL (TARDE)

RESUMEN AUDIOVISUAL (0,30 horas)
Proyección de video que trata sobre los conocimientos adquiridos hasta ahora.

LA MISIÓN DEL GUÍA DE CAZA (1 hora)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamónja
La misión administrativa del guía de caza, toma de muestras y mediciones, documentación a cumplimentar por el guía de rececho.

CLASE PRÁCTICA (1 hora)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamonja

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo

Toma de datos biométricos en el corzo, preparación del animal abatido

DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL CORZO Y SU CUERNA (1,30 horas)

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo

Estudio de la cuerna del corzo (identificación visual), medición y homologación de trofeos de corzo, juicio del trofeo y caza selectiva.

DOMINGO 10 DE ABRIL (MAÑANA)

PRÁCTICAS DE CAMPO (5 horas)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamonja

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo

- Dña. María Concepción Fernández Felipe

Reconocimiento de huellas y señales, realización de un rechecho práctico en el campo, juicio de trofeos de corzo en el campo (simulación)

CLASE PRÁCTICA (1,30 horas)

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamonja

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo

Seminario sobre la salida al campo, evaluación del juicio de trofeos en el campo.

PRUEBA DE EVALUACIÓN (0,30 horas)

REPARTO DE TITULACIONES Y CLAUSURA

PROFESORADO:

- Dr. D. Rafael de Garnica Cortezo

Dpto. de Biología Animal. Fac. de Biología y Ciencias Ambientales. Universidad de León. Dr. en Ciencias Biológicas y Profesor Titular

- Dr. D. Florencio A. Markina Lamonja

Asociación de Cotos de Caza de Álava. Vitoria-Gasteiz. Dr. en Ciencias Biológicas

- D. Juan Ramón Alonso Tricio

Aguas Municipales de Vitoria, S.A. (ANVISA) y Federación Alavesa de Tiro Olímpico. Maestro Industrial

- D. Ibon Telletxea García

Asociación de Cotos de Caza de Álava. Vitoria-Gasteiz. : Licenciado en Veterinaria

- Dña. María Concepción Fernández Felipe

Universidad de León. Becaria de la Asociación del Corzo Español y de la Fundación Biodiversidad. Licenciada en Ciencias Biológicas

Secretario del curso: D. Carlos Campelo

COLABORA:

Asociación de Cotos de Caza de Álava (A.C.C.A.)

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso Simposium Internacional sobre Biomedicina en Aves de Presa".

Título: Curso-Simposium Internacional sobre Biomedicina en Aves de Presa.

Director: Maximino Fernández Caso. Dpto. Biología Celular y Anatomía

Lugar: Paraninfo de la Facultad de Veterinaria

Fechas y Horarios

20 de abril de 2005: de 16:00 a 21:00

21 de abril de 2005: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00

22 de abril de 2005: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00

23 de abril de 2005: de 9:00 a 15:00

Duración: 30 horas lectivas.

Destinatarios:

- Alumnos universitarios, postgrados, profesionales...

- Comunidad Universitaria

- Estudiantes de Biología, Veterinaria y Ciencias Ambientales

- Profesionales o Licenciados relacionados con el tema

- Interesados en exponer trabajos relacionados con estos animales

Número de alumnos:

Mínimo 270

Máximo: El que permitan las instalaciones

Tasas: Desde el 14.01.2005 al 1.03.2005

- socios avafes/vedema/baharí: 45 €

- estudiantes no socios: 65 €

- licenciados y profesionales: 100 €

Desde el 2.03.2005 al 12.04.2005

- socios avafes/vedema/baharí: 59 €

- estudiantes no socios: 79 €

- licenciados y profesionales: 120 €

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:

3 créditos

Se realizará un examen el último día del curso.

Descripción: Curso de profundización en los principios de la conservación de las aves de presa, considerando aspectos como su manejo, instalaciones, nutrición, reproducción, clínica e investigación, incluyendo los principios éticos asociados al mantenimiento en cautividad de estos animales.

OBJETIVOS:

- Educación y divulgación de los conocimientos referidos a estas especies.

- Fomento de su conservación mediante la participación en programas de cría en cautividad de especies amenazadas.

- Promoción de la investigación y de la recopilación de datos médicos, etológicos, ecológicos, genéticos...

PROGRAMA:

20 de abril:

1) INTRODUCCIÓN:

16:00 h. Presentación y entrega de documentación.

16:30 h. Aspectos éticos, legales y de bienestar asociados al mantenimiento de rapaces en cautiverio. Mercedes Lasso

17:15h. Mercado y legislación internacional. Identificación y marcaje. Mercedes Lasso

2) TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO:

18:15 h. Diagnóstico postmortem: principales lesiones macroscópicas e histopatológicas. Jaime Samour

19:00 h Exploración física y anamnesis: diferentes tipos de pacientes e interpretación de datos. Jaime Samour

19:45 h Técnicas de laboratorio:

- Hematología y bioquímica: interpretación en las enfermedades más frecuentes.

- Serología y nuevas técnicas para la detección de agentes infecciosos. Ursula Höfle, Silvia Villaverde y Juan Manuel Blanco

21 de abril:

9:00 h Diagnóstico por imagen:

- Radiología: casos prácticos. Jaime Samour

- Endoscopia como técnica exploratoria y quirúrgica. Jaime Samour

- Tac y resonancia magnética nuclear. José Manuel Gonzalo y Alicia E. Serantes

- Fluoroscopia. Tom Bailey

3) MANEJO Y REPRODUCCIÓN:

9:45 h Principales consideraciones en el diseño de las instalaciones. Ángel Luis Sánchez

10:45 h Principios y técnicas aplicadas a la reproducción en cautividad. Ángel Luis Sánchez

11:45 h Incubación, neonatología e hibridación. Entrenamiento de machos como sementales. Ángel Luis Sánchez

12:45 h Reintroducción de especies amenazadas. Ángel Luis Sánchez

4) ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:

16:00 h Enfermedades bacterianas y terapéutica antimicrobiana. Tom Bailey

16:45 h Principales infecciones fúngicas; novedades en el tratamiento de la aspergilosis. Tom Bailey

17:45 h Enfermedades víricas y multifactoriales. Tom Bailey

18:30 h Protozoosis. Ursula Höfle

19:15 h Nematodosis y trematodosis. Silvia Villaverde

22 de abril:

10:00 h Medicina preventiva; desinfección, higiene y control de plagas. Ángel Luis Sánchez

5) CIRUGÍA, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA:

11:15 h Anestesia, sedación y analgesia. Jaime Samour

12:00 h Cirugía de tejidos blandos; cirugía especial. Jaime Samour

12:45 h Ortopedia: técnicas novedosas. Jaime Samour

16:00 h Evaluación y tratamiento no quirúrgico de fracturas. Jaime Samour

6) TÉCNICAS DE HOSPITALIZACIÓN Y MANEJO DEL PACIENTE CLÍNICO:

16:45 h Técnicas de hospitalización y manejo del paciente clínico. Ángel Luis Sánchez

7) NUTRICIÓN, ENFERMEDADES METABÓLICAS Y DE MANEJO:

17:45 h Nutrición en rapaces; higiene en la alimentación y refuerzo de la inmunidad. Ángel Luis Sánchez

18:45 h Enfermedades metabólicas y debidas al manejo. Ángel Luis Sánchez

19:45 h Intoxicaciones en aves de presa. Ursula Höfle y Juan Manuel Blanco

23 de abril:

8) FORO-DEBATE:

9:00 - 15:00 Conservación, biología y medicina en aves rapaces

Podrán presentar trabajos en esta sección todos los conferenciantes o participantes que lo deseen, sea cual sea el tema de exposición relacionado con estas aves.

PROFESORADO:

- **Jaime Samour:** MVZ., PhD., Dip ECAMS. Director médico Falcon Specialist Hospital and Research Institute, Fahad bin Sultan Falcon Center, Riyadh, Arabia Saudita.

- **Ángel Luis Sánchez Jorge:** Veterinario especialista en aves rapaces. Veterinario responsable del Falcon Center, Alemania.

-**Silvia Villaverde Morcillo:** Veterinaria, ESVA Asistencia Veterinaria SL, Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas, Sevilleja de la Jara, Toledo, España.

- **Ursula Höfle:** Doctora en Medicina Veterinaria, ESVA Asistencia Veterinaria SL, Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas, Sevilleja de la Jara, Toledo, España.

- **Juan Manuel Blanco:** Doctor en Medicina Veterinaria, Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas, Sevilleja de la Jara, Toledo, España.

- **Mercedes Lasso Liceras:** Licenciada en Ciencias Biológicas, Coordinadora de Área de Asistencia Técnica, Secretaría General de Comercio Exterior (Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior), Administración CITES para España.

- **Thomas Andrew Bailey:** BSc, BVSc, MRCVS, Cert Zoo Med, MSc (Wild Animal Health), PhD, Dip ECAMS. Veterinario Residente Dubai Falcon Hospital. Emiratos Árabes Unidos.

- **José Manuel Gonzalo Orden:** Profesor Titular, Departamento de Patología Animal: Medicina Animal, Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

- **Alicia Esther Serantes Gómez:** Profesora Titular, Departamento de Patología Animal: Medicina Animal, Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

COLABORAN

Asociación Avafes
Club Baharí de Cetrería

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Introducción al Marcaje y Seguimiento de Aves: Anillamiento Científico".

Título: "Introducción al Marcaje y Seguimiento de Aves: Anillamiento Científico"

Director: D. Benito Fuertes Marcos. Universidad de León.

Lugar: Edificio de usos múltiples de Posada de Valdeón (León)

Fechas y horario
(Ver programa adjunto)

Duración: 30 horas lectivas

Tasas: Normal: 150 €(*)
Alumnos y titulados en paro: 125 €(*)
Alumnos sin alojamiento ni manutención: 75 €

(*) Incluye formación, documentación del curso, transportes, manutención en régimen de pensión completa y alojamiento (habitación doble con baño)

Destinatarios:

El curso está dirigido a cualquier persona interesadas en el anillamiento de aves con unos conocimientos básicos en ornitología (estudiantes, licenciados, guardas de caza, guardas de medio ambiente, etc), si bien se orienta preferentemente a estudiantes y licenciados que cursan, o han cursado, estudios de las siguientes titulaciones: Ingeniería Agraria, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales, así como a profesionales relacionados con la gestión de faunística o cinegética y a habitantes de zonas de montaña interesados en estos temas.

Número de alumnos:

Máximo: 25
Mínimo: 15

CREDITOS: DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICITADOS:
3 créditos

OBJETIVOS

Dar a los/as alumnos/as los conocimientos necesarios e instruirles en las técnicas procedimentales y actitudinales básicas para continuar su formación en el campo del anillamiento científico de aves.

El curso cuenta con el apoyo logístico del Grupo Ibérico de Anillamiento, colectivo científico del que forman parte todos los ponentes.

PROGRAMA

Las sesiones teóricas reunirán en un solo grupo a todos los alumnos, mientras que en las sesiones prácticas el grupo será dividido en varios subgrupos, asistidos cada uno de ellos por varios monitores o docentes especializados, para la realización de diferentes tareas: colocación correcta de redes y trampas, manejo adecuado de las aves, toma de datos, etc.

Día 15 de abril (viernes)

8,00 h. Salida en autocar hacia Posada de Valdeón Glorieta de Guzmán (León)
Trayecto: León-Riaño- Posada de Valdeón

10,00 h. Recepción y alojamiento (Hostal Corona)

10,30 h. Entrega de documentación e inauguración del Curso
D. Mariano Rojo. Alcalde de Posada de Valdeón

11,00 h. Conferencia: "Aspectos generales de las aves. Introducción al anillamiento científico: historia, objetivos y ética del anillador. Organización del anillamiento en España"

D. Luis Alberto Ramos Franco. Anillador experto del Centro de Migración de Aves. León.

13,00 h. Sesión práctica: "Interpretación del medio natural e identificación de los diferentes hábitats presentes en Valdeón"

Servicio de Guías del Parque Nacional Picos de Europa

14,30 h. Almuerzo

17,00 h. Conferencia: "Métodos de captura de aves"
D. José Luis Arroyo Matos. Anillador experto de la Estación Biológica de Doñana. Huelva.

19,00 h. Conferencia: "Manejo de aves vivas"
D. Jorge Falagán Fernández. Anillador experto del Centro de Migración de Aves. León.

21,30 h. Cena

Día 16 de abril (sábado)

9,00 h. Desayuno

10,00 h. Conferencia: "Técnicas de marcaje y seguimiento de aves"
D. Juan Fernández Gil. Biólogo. Anillador experto del Centro de Migración de Aves. Asturias.

11,15 h. Café

11,30 h. Conferencia: "Identificación y toma de datos biométricos en aves. Protocolo de recogida de muestras biológicas"
D. José Luis Arroyo Matos. Anillador experto de la Estación Biológica de Doñana. Huelva.

13,00 h. Conferencia: "Dinámica de poblaciones: técnicas de sexado y datado de aves"
D. Benito Fuertes Marcos. Biólogo. Profesor Asociado del Departamento de Biología Animal de la Universidad de León. Anillador experto del Centro de Migración de Aves.

14,30 h. Almuerzo

16,30 h. Sesión práctica: "Colocación y montaje de redes verticales y otros métodos habituales de trampeo. Conservación del material de anillamiento. Extracción y manejo del ave". Trabajo en subgrupos.
D. Luis Alberto Ramos Franco, D. Jorge Falagán Fernández, D. José Luis Arroyo Matos, D. Juan Fernández Gil, D. Benito Fuertes Marcos.

19,30 h. Conferencia: "Aplicaciones del anillamiento científico en la investigación ornitológica"
D. Luis Alberto Ramos Franco. Biólogo. Anillador experto del Centro de Migración de Aves. León.

20,30 h. Conferencia y sesión de diapositivas. "Proyecto de estudio de aves alpinas en el Parque Nacional Picos de Europa. Grupo Ibérico de Anillamiento - León"

22,00 h. Cena

Día 17 de abril (domingo)

7,00 h. Sesión Práctica: "Anillamiento de passeriformes: captura, estudio y toma de datos de los ejemplares capturados" Trabajo en subgrupos.

D. Luis Alberto Ramos Franco, D. Jorge Falagán Fernández, D. José Luis Arroyo Matos, D. Juan Fernández Gil, D. Benito Fuertes Marcos.

14,30 h. Almuerzo. (Degustación de Productos de León)

17,00 h. Evaluación del Curso y puesta en común de sugerencias por parte del alumnado.

18,00 h. Clausura del Curso.

18.30 h. Regreso a León

PROFESORADO

Tanto las sesiones teóricas como las prácticas serán impartidas por miembros anilladores del Grupo Ibérico de Anillamiento, todos ellos reconocidos y autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente. Esta agrupación cuenta en la actualidad con más de 20 anilladores en activo en España y Portugal y sus miembros cuentan con más de 15 años de experiencia en este campo, desarrollando varios estudios sobre algunas especies de aves y participando en varias campañas de anillamiento coordinadas a nivel nacional e internacional. La inclusión de docentes procedentes de otras instituciones y regiones pretende ofrecer al alumnado una visión más amplia de esta disciplina.

- **Juan Fernández Gil.** Grupo Ibérico de Anillamiento. Biólogo. Anillador experto del Centro de Migración de Aves (CMA / SEO-BirdLife)

- **José Luis Arroyo Matos.** Grupo Ibérico de Anillamiento. Anillador experto de la Estación Biológica de Doñana (CSIC)

- **Luis Alberto Ramos Franco.** Grupo Ibérico de Anillamiento. - León. Anillador experto del Centro de Migración de Aves (CMA / SEO-BirdLife)

- **Benito Fuertes Marcos.** Profesor Asociado. Dpto. de Biología Animal. Fac. de CC. Biológicas y Ambientales. Universidad de León. Biólogo. Anillador experto del Centro de Migración de Aves (CMA / SEO-BirdLife)

- **Jorge Falagán Fernández.** Grupo Ibérico de Anillamiento. León. Biólogo. Anillador experto del Centro de Migración de Aves (CMA / SEO-BirdLife).

CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Intervención psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria".

Título: Intervención psicosocial en los trastornos de la conducta alimentaria.

(Curso reconocido “de interés sanitario” por la Junta de Castilla y León)

Directora: Dra. M^a del Camino García Fernández, Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos. Ana Belén Gómez Vicente, Presidenta de la Asociación “Juncoella”.

Lugar: Facultad de Biología. Aula Magna

Fechas: 9 de marzo – 27 de mayo de 2005.
Clases teóricas: Miércoles, de 16:30 a 20:30 horas. (80 horas).
Actividades prácticas: a determinar para cada alumno (60 horas).
Evaluaciones: 10 horas.

Tasas: Importe total del curso: 360 euros.
Posibilidad de abono en dos plazos (50% Febrero - 50% Abril).

Duración: 150 horas.
80 horas de exposiciones teóricas.
60 horas de actividades prácticas.
10 horas de evaluaciones.

Número de Alumnos:

Mínimo: 30

Máximo: 50.

Destinatarios:

Alumnos universitarios de Pregrado y Postgrado.

Profesionales relacionados con los ámbitos sociales, educativos y sanitarios.

Familiares y voluntarios de asociaciones sociales, sanitarias o educativas.

Criterios de selección

En el caso de que el número de personas interesadas en realizar el curso superase el número máximo de alumnos, el sistema de selección de los aspirantes tendrá como base la puntuación obtenida en la siguiente baremación:

1) Alumnos universitarios de Pregrado y Postgrado, y profesionales:

- Expediente académico: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Actividad profesional desarrollada: un máximo de 0,5 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Publicaciones científicas: un máximo de 0,2 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos.

2) Familiares y voluntarios:

Tendrán reservado un 10% de las plazas totales del curso (cinco para el caso de que el número de personas interesadas supere el número máximo de alumnos). La prioridad será siempre de familiares (uno por cada familia) sobre voluntarios. Dentro de los familiares tendrán preferencia aquellos con un diagnóstico de TCA de mayor tiempo de evolución.

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN: 9 créditos

Los alumnos serán evaluados de forma continua teniendo en cuenta sus capacidades y aptitudes, y el interés mostrado a lo largo del desarrollo del programa, así como mediante la evaluación escrita de los conocimientos adquiridos a la finalización de los respectivos bloques temáticos, por medio de cuestionarios tipo test.

ASISTENCIA

La asistencia será obligatoria y se acreditará mediante los controles de firma al comienzo y al final de cada sesión. Las ausencias no justificadas por encima del 20% de las horas del programa producirán la pérdida del derecho a la acreditación final.

OBJETIVOS

Desarrollar un programa de formación especializada en Trastornos de la Conducta Alimentaria, dirigido a graduados universitarios, profesionales, voluntarios y familiares, con un enfoque multidisciplinar y eminentemente práctico. Se pretende que el alumno conozca las bases o fundamentos biológicos, psicológicos y sociales de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, así como los abordajes más adecuados para prevenir el desarrollo o la cronicación de este tipo de trastornos.

JUSTIFICACIÓN

La sociedad occidental actual considera el aspecto físico externo como el principal referente del éxito o fracaso de la persona. Los triunfadores se caracterizan por ser “bellos y delgados”, y los fracasados por ser “feos y gordos”. Estos estereotipos funcionan en todos los ámbitos, desde el educativo hasta el laboral. Cómo entender, sino, la presión mediática a la que nos vemos sometidos todos: personas “delgadas” que triunfan en la moda o los negocios, personas “gordas” que deben adquirir sus prendas de vestir en áreas diferenciadas de los grandes almacenes denominadas “tallas especiales” o “talla y moda”, revistas que inundan los kioscos de dietas, fotografías de mujeres físicamente “imposibles”, empresas sanitarias que venden la felicidad a través de la teoría de un supuesto aspecto físico “mejorable”, selecciones de recursos humanos basadas en “comprar físico” y no en la competencia profesional. En definitiva, la información que recibimos insiste machaconamente en divinizar el aspecto físico frente a la salud o la inteligencia.

Sin embargo, los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) ya representan un problema sociosanitario de primer orden. Tan sólo debemos recordar la comisión especial del Senado español del año 2000 dedicada a estudiar este fenómeno y sus aspectos colaterales. La búsqueda obsesiva de la delgadez como triunfo de la mente sobre el cuerpo suele derivar, en las personas vulnerables, en el desarrollo de un TCA, el cual hará que sufran, que vean limitadas y truncadas sus ilusiones, y, en muchos casos, que fallezcan. Todo ello bastante lejos del mundo idílico de los “bellos y delgados triunfadores” y mucho más cerca de los aguafuertes de Francisco de Goya.

Es nuestro deber ciudadano, desde la posición privilegiada que nos otorga ser profesionales de la salud o la educación, aportar nuestros conocimientos científicos a la sociedad para ayudar a atajar un problema sanitario, social y, sobre todo, humano que ha alcanzado la categoría de epidemia, y que, lejos de estar controlado, amenaza con afectar a personas cada vez más jóvenes y vulnerables, incluso niños y niñas, destrozando sus vidas desde la más tierna infancia.

Durante el curso, los alumnos realizarán un trabajo de revisión bibliográfica y otro de análisis de casos clínicos reales bajo la supervisión del director docente y de la responsable de prácticas, así como trabajos específicos referidos a aspectos concretos del temario. Cuando el trabajo de curso sea muy amplio o complejo, se podrá solicitar y autorizar su realización en un grupo máximo de tres alumnos.

Los módulos teórico-profesionales se impartirán mediante un sistema semi-presencial: las clases presenciales representarán el 50% de las horas totales y las actividades de trabajo personal tutorizado el otro 50% (lecturas, ejercicios, trabajos de curso, etc.). Tal y como se ha planteado anteriormente, la docencia presencial se desarrollará los miércoles, en horario de 16:30 a 20:30 horas, de acuerdo a las siguientes fechas: Marzo (9, 16), Abril (6, 13, 20, 27) y Mayo (4, 11, 18, 25). El miércoles 27 de mayo se realizará la evaluación individual de toda la documentación aportada por el alumno durante el curso, y se otorgarán las calificaciones finales del mismo.

Las actividades prácticas serán realizadas de forma paralela a la docencia teórica.

PROGRAMA

Módulo I:

Definición y antecedentes históricos de los TCA.

Objetivo: Definir con claridad los límites de los TCA, así como su presencia a lo largo de la historia.

- Definición de la conducta alimentaria.
- Definición de la anorexia y la bulimia nerviosas.
- Ejemplos históricos de la presencia de TCA.

Módulo II:

Criterios diagnósticos para la clasificación psicopatológica de los TCA.

Objetivo: Encuadrar técnicamente los TCA en los actuales sistemas clasificatorios psicopatológicos de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

- Criterios DSM-IV-TR.
- Criterios CIE-10.
- Otros criterios diagnósticos.

Módulo III:

Los TCA como patología asociada a otros trastornos físicos y psíquicos.

Objetivo: Mostrar cómo los TCA aparecen en otras patologías neurológicas, psicológicas y psiquiátricas, sin adquirir las características de síndrome.

- En la depresión.
- En el trastorno obsesivo-compulsivo.
- En las neurosis.
- En las demencias.
- En la neuropatología.

Módulo IV:

Epidemiología de la anorexia y la bulimia nerviosas.

Objetivo: Presentar cómo se distribuyen estos trastornos en la población española, general y de riesgo

- Incidencia y prevalencia.
- Sexo.
- Edad.
- Escolaridad.
- Estatus socioeconómico.
- Profesión.
- Estética corporal.

Módulo V:

Fisiopatología clínica de la anorexia y la bulimia nerviosas.

Objetivo: Mostrar cómo la restricción alimentaria o la diada atracón/purga producen una serie de cambios graves en los diferentes sistemas corporales.

- Evaluación diagnóstica del estado biomédico.
- Complicaciones del sistema digestivo.
- Complicaciones cardiovasculares.
- Complicaciones renales.
- Complicaciones endocrinas.
- Complicaciones pulmonares.

Módulo VI:

Psicopatología clínica de la anorexia y la bulimia nerviosas.

Objetivo: Presentar los diferentes cambios en la esfera psíquica que se producen en la anorexia y bulimia nerviosas.

- Evaluación y diagnóstico psicológico y social.
- Cambios en la esfera cognitiva.
- Cambios en la esfera comportamental.
- Cambios en la esfera emocional.

Módulo VII:

Prevención de la anorexia y la bulimia nerviosas.

Objetivo: Introducir conceptos de intervención social, educativa y familiar para prevenir la aparición y desarrollo de la enfermedad, así como las recaídas.

- Actividades de prevención primaria.
- Actividades de prevención secundaria.
- Actividades de prevención terciaria.

Módulo VIII:

Tratamiento psicológico y social de la anorexia y la bulimia nerviosa.

Objetivo: Presentar diferentes abordajes terapéuticos en el tratamiento de la anorexia y la bulimia nerviosas.

- Recuperación del peso y normalización dietética.
- Técnicas de psicoterapia individual.
- Técnicas de psicoterapia grupal/familiar.
 - Farmacoterapia, hospitalización y cuidados de enfermería.

Módulo IX:

Actividades prácticas.

- Análisis y estudio de los materiales de evaluación y diagnóstico de los TCA, tanto psicológicos como sociales.

- Observación y estudio en formato de vídeo-digital de situaciones reales de trabajo con enfermos afectos de TCA (previa autorización de los pacientes).

- Elaboración individual o en grupos reducidos (máximo 3 alumnos) de un estudio de los casos clínicos observados, analizando sus contenidos y metodología de trabajo para la determinación de las características de cada paciente, y llegar a reconocerlas en la práctica real.

En todo caso, se respetarán escrupulosamente las normas éticas recogidas en el Código Deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos y la legislación vigente.

Director Técnico Docente: Amable Manuel Cima Muñoz, Doctor en Psicología por la Universidad de Oviedo.

Responsable Técnico Actividades Prácticas: Ana Isabel Resines Pérez, Licenciada en Psicología por la Universidad Pontificia de Salamanca.

ENTIDAD COLABORADORA:

- Asociación Leonesa contra la Ludopatía y los Trastornos de la Conducta Alimentaria "Juncoella".

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Asociación "Juncoella"
Calle de La Jara, 23, Trabajo del Camino
24010 León

Teléfono: 652 528 306.
Correo electrónico: juncoella@msn.com

CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso Avanzado de Cultura Tradicional Leonesa".

CURSO DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Denominación: Curso Avanzado de Cultura Tradicional Leonesa.

Lugar de Impartición: Antigua Escuela de Comercio.

Fechas y Horarios:

NOMBRE	PROFESOR	HORAS	MES	DÍA	HORA
Introducción (Cultura, Identidad, Conceptos básicos primarios)	Javier Callado	4	FEBRERO	VIERNES 25	17:00
Estructuras y elementos político culturales I	Javier Callado	4	FEBRERO	SÁBADO 26	10:00
Estructuras y elementos político culturales II	Javier Callado	4	FEBRERO	SÁBADO 26	16:30
Ordenanzas y Derecho Consuetudinario Leonés	Laureano Rubio	4	MARZO	VIERNES 4	17:00
El Reino de León (Pinceladas históricas y socioculturales I)	Margarita Torres	4	MARZO	SABADO 5	10:00
Lengua Leonesa	Abel Pardo	4	MARZO	SABADO 5	16:30
Lengua Leonesa II	Abel Pardo	4	MARZO	VIERNES 11	17:00
El Reino de León (Pinceladas históricas y socioculturales II)	Margarita Torres	4	MARZO	SÁBADO 12	10:00
Mitos y leyendas en el Reino de León	Manuel Rubio Gago	4	MARZO	SÁBADO 12	16:30
Indumentaria Tradicional	Javier Emperador	4	MARZO	VIERNES 18	17:00
Música, baile, instrumentos I	Javier Emperador	4	ABRIL	VIERNES 8	17:00
El colectivismo y prácticas solidarias comunales	Laureano Rubio	4	ABRIL	SABADO 9	10:00
Geografía y Poblamiento	Gregorio Díez	4	ABRIL	SABADO 9	16:30
Música, baile, instrumentos II	Javier Emperador	4	ABRIL	VIERNES 15	17:00
Arquitectura Tradicional.	Joaquín Alonso	4	ABRIL	SABADO 16	10:00
Ritos ante la vida y la muerte.	Manuel E. Rubio Gago	4	ABRIL	SABADO 16	16:30
Ordenación Administrativa y Comarcal del Reino de León I	Laureano Rubio	4	ABRIL	VIERNES 22	17:00
Economía Tradicional.	Julio Lago Rodríguez	4	ABRIL	VIERNES 29	17:00

Ordenación Administrativa y Comarcal del Reino de León I	Laureano Rubio	4	ABRIL	SÁBADO 30	10:00
Gastronomía.	Manuel Rubio Gago	4	ABRIL	SÁBADO 30	16:30
Deportes autóctonos.	Hermenegildo López	4	MAYO	VIERNES 6	17:00
Trabajo de Campo: Visita practica por territorios Leoneses	J. Callado / Abel Pardo	12	MAYO	SÁBADO 7	8:00
Trabajo Temático por parte del alumno		8			

Duración: 104 horas

Coordinador de Formación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de León.

Directores: Laureano Rubio Pérez, Catedrático de Historia Moderna y Director del departamento de Historia de la Universidad de León. José Javier Fidalgo del Campo,

Organiza la Universidad de León y patrocina la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de León.

Programa y profesorado:

NOMBRE	PROFESOR	HORAS
Introducción (Cultura, Identidad, Conceptos básicos primarios).	Javier Callado	4
Estructuras y elementos político culturales	Javier Callado	8
El Reino de León (Pinceladas históricas y socioculturales.	Margarita Torres	8
Ordenanzas y Derecho Consuetudinario Leonés.	Laureano Rubio	4
Mitos y leyendas en el Reino de León.	Manuel Rubio Gago	4
Lengua Leonesa	Abel Pardo	8
El colectivismo y prácticas solidarias comunales.	Laureano Rubio	4
Geografía y Poblamiento.	Gregorio Díez	4
Arquitectura Tradicional.	Joaquín Alonso	4
Indumentaria Tradicional.	Javier Emperador	4
Música, baile, instrumentos.	Javier Emperador	8
Ritos ante la vida y la muerte.	Manuel Rubio Gago	4
Ordenación Administrativa y Comarcal del Reino de León	Laureano Rubio	8
Deportes autóctonos.	Hermenegildo López	4
Economía Tradicional.	Julio Lago Rodríguez	4
Gastronomía.	Manuel E. Rubio Gago	4
Trabajo de Campo: Visita practica por territorios Leoneses	J. Callado / Abel Pardo	12
Trabajo Temático por parte del alumno		8
	Horas Totales	104

Dirigido a Alumnos Universitarios y a todas las personas interesadas en el tema y que sean mayores de 16 años.

Tasas de matrícula: 60 €/ alumno

Nº mínimo de Alumnos: 15

Se solicitan 10,4 créditos de libre configuración para lo que se exigirá la asistencia al 85% del horario lectivo del curso y prueba final.

Nº máximo de Alumnos: 25

No hay actividades complementarias.

En la publicidad realizada para el curso figurará la Universidad como Organizadora y el Ayuntamiento como Patrocinador.

Contacto: José Fidalgo. Concejalía de Educación. Palacio de Don Gutierre. Plaza de D. Gutierre 2, 24003-León. Telf.: 987 344381 de 9:00h a 14:00h

Vº Bº

Ildelfonso Ordoñez Maray
Concejal de Educación y Cultura

Fdo.: José Javier Fidalgo del Campo
Coordinador de Formación de la
Conc. De Educación

CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso teórico-práctico de Tasación y Peritaje de Obras de Arte".

Título: Curso teórico-práctico de Tasación y Peritaje de Obras de Arte

Fechas: Viernes y sábado del mes de abril y mayo de 2004.

Lugar: Salón de Actos del Museo Fundación Cristóbal Gabarrón. C/ Rastrojo c/v Barbecho. Valladolid. Tfno.: 983 21 15 67 Fax: 983 213 613 au-cesar@fcgabarron.es

Otros lugares: Universidad de León. En Valladolid y León a la vez, o una vez en uno y otra vez en otra.

Numero de alumnos: capacidad de sala FCG 96.

Organiza: Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales y Universidad de León (por confirmar).

Codirectores:

- Manuel Valdes, catedrático de la Universidad de León y Coordinador de la ESR

- César del Pino, director de la Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales.

Coordina: Isabel Ruiz, licenciada en historia del arte, restauradora y perito del juzgado de Valladolid.

Dirigido:

Este curso está orientado a licenciados, diplomados o estudiantes de disciplinas relacionadas con el mundo del arte, sin excluir a toda aquella persona con conocimientos e intereses en él, así como aficionados y coleccionistas que quieran complementar su formación y entrar en contacto con el funcionamiento del mercado del arte, métodos de catalogación, reconocimiento de estilos, sistemas de tasación y actualización de precios y cotizaciones de arte y antigüedades.

Es un curso con carácter práctico en el que las clases se dividirán en dos bloques:

- **BLOQUE I:** se desarrollará como conferencias impartidas por especialistas en la materia, favoreciendo la participación de los alumnos.

- **BLOQUE II:** en el que los alumnos aprenderán de forma práctica como se realizan tanto catalogaciones como tasaciones. Se trata de poner en su conocimiento los procedimientos, herramientas y la práctica de las técnicas de tasación. Diferenciación entre peritaje y tasación, y entre valor y precio. Cómo se elaboran los documentos finales y su aplicación a pintura, escultura, arqueología, obra sobre papel, mobiliario, artes decorativas, numismática y otros.

Dentro del curso se incluyen también conferencias sobre legislación, los criterios del Estado en la compra de obras, y la detección de falsificaciones y copias. Además, para facilitar el contacto directo con las piezas se organizará un programa de visitas a museos, anticuarios, exposiciones y ferias de la región.

Precio:

200 €	Alumnos de la Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales y de la Universidad de León
200 €	Estudiantes
250 €	Resto

Los asistentes serán admitidos por riguroso orden de inscripción y recibirán un certificado al final de las jornadas.

PROFESORADO

NOMBRE	CARGO
Elvira Estévez Calderón	Historiadora del Arte, especialista en mobiliario y anticuaría.
Carmen Ferrán	Marchante de pintura y propietaria de Valorarte, empresa especializada en la tasación y valoración de obras de arte.
Araceli Gabaldón	Técnico radiólogo del IPHE
Maria Luisa Gómez González	Técnico de laboratorio del IPHE
Esteban Gómez	Anticuario de Valladolid.
Carmen Durango	Galerista de Valladolid.
Jaime González Lavagne -	Perito tasador de obras de Arte, Ex. Director del Dpto. de Arte Contemporáneo de AFINSA. Experto en Subastas por Internet
Teresa Morillo Sánchez	Historiadora del Arte. Técnico del Ministerio de Cultura, experta en catalogación.
Isabel Ruiz Provedo	Perito Judicial Diplomado, Especialidad de Arte y Joyas, del Ministerio de Justicia. Historiadora del Arte y Restauradora de Bienes Culturales.
Maria Luisa Sánchez Bueno	Técnico del Ministerio de Cultura, actualmente trabaja dentro de la Junta de Calificación y Valoración del Ministerio.

Ana Vico Belmonte	Arqueóloga y especialista en numismática. A trabajado en numerosas Casas de Subastas internacionales y actualmente trabaja para VICO S. A.
María Vico Monteoliva	Tasadora y Anticuaria especializada en obra gráfica en papel y libros.
César del Pino	Director ESR
	Especialista en Artes decorativas.
Departamento de Patrimonio Histórico	Universidad de León
Laura Diez, Francisco José Ortega y Andrés Álvarez	Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales

Meses de abril y mayo

DIA	HORARIO	CLASES Y CONFERENCIAS
VIERNES	DE 17:00 A 20:30 HORAS	DE 17:00 A 18:30 CONFERENCIA 18:30 A 19:00 DESCANSO DE 19:00 A 20:30 CONFERENCIA
SÁBADO	DE 11:00 A 14:00	DE 11:00 A 12:30 CLASE DE 12:30 A 13:00 DESCANSO DE 13:00 A 14:00 CLASE

Programa provisional:

DÍA	CLASES	GRUPO	CONFERENCIA/PONENTE
ABRIL			
Viernes 8	CONFERENCIA	todos	Inauguración Isabel Ruiz, César del Pino, Cris Gabarrón Entrega de documentación CONFERENCIA INAUGURAL: Fondos de Inversión en arte, una apuesta de futuro. Criterios de selección, rendimientos y futuro Conferenciante. Jaime González Lavagne.
Sábado 9	CLASES	todos	Presentación de las clases. Introducción Profesora: Isabel Ruiz
Viernes 15	CONFERENCIA	todos	CONFERENCIA: La Catalogación como primer paso para abordar la valoración de obras de arte Conferenciante: Teresa Morillo Sánchez.
Sábado 16	PRÁCTICAS	todos	Introducción al mueble Introducción a las artes decorativas Profesores: Universidad de Valladolid y León.
Viernes 22	CONFERENCIAS	todos	CONFERENCIA: Los Seguros y la Valoración de obras de Arte Conferenciante: Técnico de Seguros Velázquez.
Sábado 23	VISITA	todos	Galerías de arte, anticuarios y Museo Oriental
Viernes 29	CONFERENCIA	todos	Tema: El Examen Científico de obras de arte aplicado a la detección de falsificaciones, falsas atribuciones y a la determinación de autorías: CONFERENCIA: Aplicación de métodos Químicos e Instrumentales, casos reales Conferenciante: M ^a Luisa Gómez (o Enrique Parra) CONFERENCIA: Los métodos Radiológicos y reflectogáfi-

			cos, casos reales Conferenciantes: Araceli Gabaldón (Javier Bacariza o Andrés Sánchez Ledesma de Raixart)
Sábado 30	CLASES	todos	Principales métodos utilizados en el análisis de obras de arte. Profesora: Laura Díez.
MAYO			
Viernes 6	CONFERENCIA	todos	CONFERENCIA: Arqueología, un mercado diferente. Limitaciones, criterios de valoración e importancia de la restauración en este tipo singular de piezas Conferenciante: Ana Vico Belmonte.
Sábado 7	PRÁCTICAS	Grupo 1	Prácticas de tasación y catalogación Profesora: Isabel Ruiz
Viernes 13	CONFERENCIA	todos	CONFERENCIA: Los Anticuarios: sus criterios de valoración y su enfoque de la restauración Conferenciante: Elvira Estévez. (o Esteban Gómez?)
Sábado 14	PRÁCTICAS	Grupo 2	Prácticas de tasación y catalogación Profesora: Isabel Ruiz
Viernes 20	VISITA	todos	Visita a Madrid: Anticuarios, centro de análisis, sala de subastas.
	OPCIÓN B. PRÁCTICAS	Grupo 3	Prácticas de tasación y catalogación Profesora: Isabel Ruiz
Sábado 21	CONFERENCIA	todos	CONFERENCIA: Las Galerías, ejes del mercado de Arte Contemporáneo. Criterios de valoración, su influencia en las fluctuaciones del mercado y en la cotización de los artistas Conferenciante: Jaime González Lavagne (o Carmen Durango)
Viernes 27	CONFERENCIA MESA REDONDA	todos	CONFERENCIA: El Estado y su influencia en el mercado del arte. Criterios de compra del Estado, el papel de la Junta de Calificación y Valoración - CONFERENCIA: Legislación y Mercado Conferenciante: Maria Luisa Sánchez Bueno.
Sábado 28	CONFERENCIA DE CLAUSURA:		CONFERENCIA: Las subastas por Internet: tipos de obras de arte y antigüedades en la red Conferenciante: Jaime González Lavagne. Clausura: Isabel Ruiz y César del Pino.

	Nº HORAS
CONFERENCIA	26
CLASES	6
VISITAS GUIADAS	6
PRÁCTICAS	12
TOTAL HORAS CURSO	42

SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE 2 créditos de

Libre Configuración

VISITAS

Museo Fundación Cristóbal Gabarrón, Museo Nacional de Escultura, Museo Diocesano y Catedralicio, Museo de San Joaquín y Sta. Ana, Museo Colección San Albano, Museo Oriental, laboratorios de la Universidad de León, galerías de arte y anticuarios de Valladolid. Feria meter posible autocar.

Posible excursión a Madrid: martes, miércoles y jueves.

CONTENIDO DOSSIER

Opción de hacerlo en CD o en formato papel.

Resumen conferencias de ponentes, los ponentes deberán entregar un resumen antes de el inicio del curso.

Resumen de las clases teóricas.

Leyes relacionadas con la tasación.

Webs relacionadas. (Ministerio cultura www.mcu.es.

Ejemplos catalogación de domus).

<http://www.mcu.es/patrimonio/jsp/plantilla.jsp?id=19>

<http://www.mcu.es/patrimonio/jsp/plantilla.jsp?id=23>

Tipos de mezenazgo

<http://www.mcu.es/patrimonio/jsp/plantilla.jsp?id=121>

<http://www.ipmuseus.pt/pt/servicos/A13/SL.aspx>

Cartas internacionales

<http://www.mcu.es/patrimonio/jsp/plantilla.jsp?id=50>

Artículos relacionados fotocopiados.

Programas libres, freeware y shareware útiles.

Información de la FCC, galerías, profesionales, anticuarios, ferias, museos, amigos de museos, formación.

CURSO DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Programación didáctica".

"PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA"

OBJETIVOS :

1º .- Favorecer el desarrollo de una cultura profesional basada en el trabajo en equipo , desde una pers-

pectiva colaborativa y cooperadora , superadora del aislamiento y el corporativismo.

2º.- Mostrar referencias teórico-prácticas que faciliten el desarrollo de las tareas docentes en relación al ámbito de la planificación y la programación.

3º- Posibilitar el desarrollo de una cultura de la planificación docente basada en la cooperación y colaboración profesional .

4º- Significar los procesos implicados en las tareas de diseño y programación de las tareas docentes tanto a nivel de ciclo como de curso.

5º- Posibilitar el desarrollo de estrategias y programación de Unidades Didácticas.

6º - Favorecer el intercambio de experiencias entre los asistentes en lo referido a modelos y estrategias de programación.

PROGRAMA:

I.- Los procesos de desarrollo del currículum : del PEC a la Unidad Didáctica . Un proceso de desarrollo profesional.

II.- El tercer nivel de concreción curricular : las Programaciones , las Unidades Didácticas .

III.- Los procesos de revisión y reflexión sobre la planificación docente ; análisis de la propia práctica docente como autoevaluación.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

-Se valorará la participación activa en las sesiones mediante la observación directa y recogida de datos.

- Se realizará un cuestionario donde se recojan los aspectos más importantes del tema.

- La participación en la realización de los trabajos propuestos será un criterio decisivo en la evaluación. Estos trabajos permitirán conocer el dominio de los contenidos propuestos en el tema.